

ACTA 053-10

Sesión Ordinaria 035

4Acta número cincuenta y tres correspondiente a la Sesión Ordinaria número treinta y cinco, celebrada por
5el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de
6Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas con seis minutos del
7jueves dieciséis de diciembre del dos mil diez, con la asistencia de las siguientes personas:

9 REGIDORES PROPIETARIOS

- 11Max Gamboa Zavaleta (PLN)
- 12Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
- 13Luisiana Sandra Toledo Quirós (PYPE)
- 14Amalia Montero Mejía (PYPE)
- 15Pedro Toledo Quirós (PML)
- 16Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
- 17Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

19 SÍNDICOS PROPIETARIOS

21José Lino Jiménez León (PLN)
22Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 PRESIDE LA SESIÓN

27 ALCALDESA MUNICIPAL a.i

29De igual forma estuvieron presentes: Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal;
30Xiomara Sandí Aguirre, funcionaria de la Secretaría Municipal; Licda. Patricia Chaves
31Bermúdez, funcionaria del Proceso de Asuntos Jurídicos.

33 MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN

35Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

37 ORDEN DEL DÍA

38

391. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

40a) Atención a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

42b) Atención a los señores Fernando Sandí Jiménez y José Luis Sandí Jiménez, sobre solicitud de
43visado de planos.

44.II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 50.

45 III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

46IV. MOCIJONES.

47V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE PERIVEN DE ESTOS.

1 VI. ASUNTOS VARIOS.

5

3 Comprobado el quórum, la Presidenta Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con seis
4 minutos e invita a los presentes a unirse en la siguiente oración:

6

6 “Señor: Tú que nos diste el deber de gobernar, danos ahora alegría para trabajar, seguridad para
7 disponer, humildad para servir. Convierte en fortalezas nuestras debilidades, en madurez nuestra
8 inexperiencia, en habilidades nuestras torpezas y en serenidad nuestra impaciencia. Nosotros queremos
9 realizar esta misión con tu ayuda generosa. Amén.”

10

11 ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

12

**13 a) Atención a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
14 Escazú.**

15

16 Se encuentran presentes en el Salón de Sesiones la Sra. Isabel Agüero y los señores Carlos Angulo y
17 Sigifredo Hidalgo, miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
18 Escazú. También se cuenta con la presencia del Lic. Billy Quirós, Asesor Legal del Comité.

19

20 La Sra. Isabel Agüero, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, agradece el espacio
21 brindado para referirse a las solicitudes de la Auditoría Municipal al Comité de Deportes. Expresa su
22 preocupación porque se recibieron dos notificaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social respecto
23 a dos cobros judiciales: uno por treinta millones de colones y otro por dos millones y medio de colones.
24 Comenta que se presentó el día de hoy para hacer un arreglo de pago y se le dijo que se requiere de una
25 certificación del Registro de la Propiedad que diga que las instalaciones deportivas están inscritas a
26 nombre del Comité de Deportes; sin embargo, ninguna de esas instalaciones aparece inscrita a nombre
27 del Comité y solamente hay tres inmuebles inscritos a nombre de la Municipalidad: el polideportivo, el
28 estadio de San Antonio y la cancha de tenis. Agrega que el estadio Nicolás Macís y la cancha anexa no
29 están inscritos ni a nombre de la Municipalidad ni del Comité de Deportes, situación que le preocupa
30 bastante.

31

32 El regidor Marcelo Azúa ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con ocho minutos.

33

34 La regidora Amalia Montero consulta a nombre de quién están inscritos el Estadio Nicolás Macís y la
35 cancha anexa.

36

37 La Sra. Isabel Agüero indica que esos inmuebles aparecen inscritos a nombre de particulares y solicita al
38 Concejo que informe al Comité si tiene algún conocimiento de esta situación.

39

40 El Sr. Carlos Angulo manifiesta que con la siguiente presentación se pretende dar respuesta a los
41 informes de la Auditoría Interna. Señala que casi todas las irregularidades encontradas por la Auditoría
42 ya fueron corregidas y las pocas que faltan están en proceso de corregirse. Presenta el siguiente informe:

43

44 ACCIONES INFORME A.I.-016-2010:

45

46.1. Definición de los rubros que se deben contemplar dentro de gastos administrativos.

1 ✓ En valoración PAO 2011 para verificar cumplimiento.

3 ✓ Se solicitó mediante los oficios del CCDRE 260-2010, 323-2010, 421-2010 y 593-2010, con carácter 4 de urgente, al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, lo que establece los artículos 24 inciso d), 5 y los artículos 53 y 54 del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú: la 6 contratación de un contador público y un secretario administrativo.

82. Se recomienda efectuar un estudio del perfil de la persona que ocupa el puesto de contador.

10 ✓ Se despidió al contador y se solicitó al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal la contratación del 11 mismo, mediante los oficios del CCDRE 260-2010, 323-2010, 421-2010 y 593-2010.

133. Manejo de Pagos.

15 Las facturas y recibos deben quedar con el sello de cancelado, con el fin de evitar su nueva presentación 16 para pago y contar con un archivo en consecutivo de todos los cheques como evidencia de los pagos 17 realizados.

19 ✓ Corregido. Cada cheque lleva formulario de visto bueno de presidencia y tesorería, además de pasar 20 por aprobación de Junta Directiva. El sello ya está implementado.

22 Además debe realizarse una segregación de funciones para que no sea una sola persona la que 23 solicite, confeccione y registre las transferencias y cheques de pago.

25 ✓ Corregido, la labor de confección por parte de la administración y la transferencia únicamente por 26 acuerdo de la Junta Directiva y firmas de autorización del presidente y tesorero.

284. **Ingreso Oficinas.** Las personas encargadas de áreas donde se mantiene información importante y 29 sensitiva deben de tener el cuidado de cerrar con llave las puertas de acceso.

31 ✓ Por medio de los acuerdos 394-10 y 395-10 se regula el ingreso a las oficinas administrativas, y se 32 realiza cambio de cerraduras.

345. **Reclutamiento de Personal.** Revisar proceso para el reclutamiento de personal, análisis de plazas, 35 estudio de los puestos actuales, modificación del inciso d) del artículo 24 del Reglamento del Comité.

37 ✓ Solicitud al Concejo Municipal mediante OFICIO C.C.D.R.E 388-10. Para que se solicite a la 38 administración de la Municipalidad, incluya en sus procesos todo lo relacionado al funcionamiento 39 del Comité.

416. Análisis ofertas de Contratación Administrativa y coordinación con Proveeduría Municipal.

43 ✓ El análisis de ofertas se lleva a cabo por la Junta Directiva. Pendiente la coordinación con 44 proveeduría, para iniciar en enero 2011.

467. Modificación de presentación de planes de trabajo presentados por los profesores y

1 **entrenadores, así como los registros de asistencia de los atletas.**

2

3✓ Implementado. Actualmente se presenta informe por parte del supervisor de entrenadores.

4

5**ACCIONES INFORME A.I.-048-2010:**

6

71. Órganos Directores Resueltos

8

9✓ Contador (despido y traslado al Ministerio Público)

10✓ Proveedora

11✓ Secretaria de Actas

12✓ Promotor Deportivo

13✓ Entrenador Fútbol Sala

14

152. Órganos Directores No Resueltos

16

17✓ Gerente Deportivo: por existir medida cautelar dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo
18 bajo el expediente No. 10-001580-1027-CA que impide resolver el fondo del asunto.

19

203. Controles Internos

21

22✓ Caja Chica.

23

24Aplicación de Reglamento (en revisión), se establece un custodio, un autorizador del gasto y el tesorero
25 de la Junta Directiva realiza la revisión de la liquidación y la autorización final. Se realizan arqueos al
26azar y se documentan los arqueos realizados.

27

28✓ Alquiler Instalaciones. Ingreso de efectivo por alquileres deberá ser registrado y sobre todo
29 documentado.

30

31Por medio del acuerdo 86-10 se giraron instrucciones para que todo pago por concepto de alquiler de
32 instalaciones, se haga únicamente por transferencia electrónica o depósito bancario a las cuentas del
33 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Además se lleva un cuadro de cumplimiento de
34 uso contra depósito.

35

36**SOLICITUDES:**

37

38✓ Nombramiento de las plazas del contador y secretario administrativo al presupuesto municipal, de
39 acuerdo con el artículo 24 inciso d), y los artículos 53 y 54 del Reglamento del Comité Cantonal de
40 Deportes y Recreación de Escazú, de ser posible sean contempladas en el primer presupuesto
41 extraordinario del año 2011.

42

43✓ Los fondos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de este Comité, con base en el
44 acuerdo tomado por el Concejo Municipal número AC-549-10. Monto Requerido: ¢41.474.155,18.

45

46El Sr. Sigifredo Hidalgo señala que si bien muchas de las irregularidades se han corregido, aún hay una

1 serie de deficiencias; por ejemplo, sigue sin resolverse el problema de los libros contables atrasados y
2aún no se realizan conciliaciones bancarias y no se lleva la contabilidad presupuestaria y financiera,
3debido a que el Comité en este momento no tiene un contador y tampoco cuenta con los recursos para
4contratar uno. Indica que en este momento el Comité sólo tiene setecientos mil colones “en caja” y aún
5tiene varios pagos pendientes, como salarios y pago de entrenadores. Señala que según tiene entendido,
6en este momento las finanzas de la Municipalidad tampoco andan muy bien, por lo que a estas alturas
7desconocen cuánto dinero va a girar la Municipalidad este mes al Comité. Apunta que el Comité ha
8sobrepasado el diez por ciento del presupuesto que permite la ley para gastos administrativos debido a
9que hasta ahora ha sido el Comité el que ha contratado el contador y el secretaria, cuando según la ley
10esos funcionarios deben ser contratados por la Municipalidad y sus salarios deben ser cubiertos con
11presupuesto municipal y no con presupuesto del Comité. Apunta la urgencia de que el Concejo y la
12Administración Municipal tomen cartas en este asunto, para corregir estas situaciones que se han venido
13dando desde hace mucho tiempo.

14

15La regidora Rosemarie Maynard indica que el tema de la propiedad del Estadio Nicolás Macís y la
16cancha anexa está en un proceso de información posesoria que está siendo tramitado por el Lic. Santiago
17Araya, Asesor Legal del Concejo Municipal. Señala que el Comité de Deportes tiene una personería
18jurídica instrumental que le permite administrar las instalaciones deportivas, pero esas instalaciones
19deportivas son propiedad de la Municipalidad. Añade que el tema de la contratación del contador y el
20secretario fue analizado en la última sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y en el informe que se
21verá en esta sesión se incluye una moción al respecto.

22

23La Sra. Isabel Agüero acota que en la reunión que tuvo con funcionarios de la Caja Costarricense de
24Seguro Social se le dijo que si no se presenta una certificación del Registro de la Propiedad de que las
25propiedades están a nombre del Comité de Deportes, no es posible llegar a un arreglo de pago. Indica que
26ella les explicó que las propiedades se encuentran a nombre de la Municipalidad, a lo que respondieron
27que entonces el arreglo de pago debe hacerse con el Municipio, por lo que pareciera que el proceso de
28notificación no se hizo correctamente. Manifiesta que le preocupa que esas dos propiedades no estén
29inscritas a nombre de la Municipalidad y que se esté invirtiendo dinero en ellas e incluso hay un dinero
30aprobado para iniciar un proceso de construcción el próximo año. Señala que una de las solicitudes que
31se iba a plantear al Concejo era precisamente que se agilizaran los trámites para inscribir las propiedades
32a nombre de la Municipalidad, por lo que le complace saber que ya se ha avanzado al respecto.

33

34La regidora Amalia Montero consulta si la deuda de la Caja corresponde al pago de planilla de los
35funcionarios del Comité o incluye a los entrenadores.

36

37El Lic. Billy Quirós señala que el cobro que está haciendo la Caja Costarricense de Seguro Social
38corresponde a cuotas obrero patronales y el monto de treinta millones de colones se refiere precisamente
39al tema de los entrenadores. Indica que el Comité comenzó a interponer los recursos correspondientes,
40tomando como principal argumento el artículo 65 de la Ley de Contratación Administrativa, que
41establece claramente que las contrataciones que se hacen mediante los mecanismos de contratación
42administrativa (licitación pública, contratación directa, etc.) no generan relaciones de empleo público.
43Manifiesta que esto se ha discutido ampliamente con la Caja Costarricense de Seguro Social, pero esta
44institución no ha querido aceptar este argumento y ha rechazado los recursos planteados, alegando que en
45realidad sí existe una relación laboral y para lo cual ha aplicado una serie de jurisprudencia de la Sala
46Segunda. Señala que a raíz de esto el Comité tomó la decisión de interponer una demanda ante el

1 Tribunal Contencioso Administrativo, mediante la cual se interpuso una solicitud de medida cautelar para
2 detener cualquier acción de cobro por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual pronto será
3 notificada a la Junta Directiva de esta institución. Apunta que si bien la Presidenta del Comité ha
4 realizado una serie de acciones para saber en qué términos se haría el arreglo de pago, en este momento
5 no es posible llegar a un arreglo de pago, en primer lugar porque el Comité de Deportes no tiene dinero y
6 segundo, porque se caería en una contradicción con el proceso que se abrió ante el Tribunal Contencioso
7 Administrativo. Por otra parte, se refiere a los resultados de los órganos directores abiertos a raíz de los
8 informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad. Señala que la Auditoría Interna ha emitido tres
9 informes para el Comité Cantonal de Deportes, el primero de ellos con motivo de un viaje que hicieron a
10 Guatemala algunos directivos y el Sr. Paulo Morales, anterior Gerente Deportivo del Comité. Señala que
11 la situación de los directivos ya fue resuelta por el Concejo Municipal. En cuanto al caso del Sr. Paulo
12 Morales, indica que el tema es competencia de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
13 aunque él, como órgano director, ya emitió la recomendación final a la Junta Directiva, esta ya conoció el
14 informe pero no tomó ninguna decisión al respecto, porque existe una medida cautelar dictada por el
15 Tribunal Contencioso Administrativo que ordena al Comité abstenerse de llevar a cabo cualquier gestión
16 de despido, por lo que en este momento el Sr. Morales se encuentra suspendido con goce de salario.
17 Indica que una vez que se resuelva la medida cautelar, la Junta Directiva tendría que analizar cuáles
18 serían las acciones a seguir. Con respecto al segundo informe de la Auditoría, señala que este es un
19 informe de carácter recomendativo sobre algunos aspectos administrativos. Indica que el tercer informe
20 se dio a raíz de una auditoría que se hizo al Comité en relación con los gastos de una fiesta de navidad, el
21 uso de una tarjeta del supermercado Price Smart y otros, informe que ya fue acatado y del cual se
22 derivaron varias situaciones. Aclara que el procedimiento disciplinario es para los funcionarios que
23 tienen una relación laboral con el Comité, que son el Sr. Paulo Morales, el Sr. Alberto Espinoza y la Sra.
24 Andrea Calderón. En cuanto a las demás personas (secretaria de actas, promotores deportivos, etc.),
25 señala que hay que tomar en cuenta que ellos fueron contratados a través de una contratación directa,
26 razón por la cual la aplicación de sanciones disciplinarias no procede y entonces lo que se hizo fue tomar
27 en cuenta cuál era la naturaleza y las obligaciones del contrato; sin embargo, el informe de la Auditoría
28 lamentablemente se dio en forma extemporánea, porque los contratos se llevaron a cabo en el año 2009 y
29 ya estaban vencidos cuando se recibe el informe en el 2010; no obstante, en virtud de que la mayoría de
30 esas personas actualmente tienen un contrato con el Comité, se les hizo algunas advertencias con
31 respecto a su cumplimiento como contratistas del Comité. En el caso específico del Sr. Alberto Espinoza,
32 indica que el Sr. Espinoza fue despedido y denunciado ante el Ministerio Público, denuncia que se está
33 tramitando en la Fiscalía de Pavas bajo el expediente número 10-3141-283-PE. En cuanto al Sr. Paulo
34 Morales, señala que se realizó el procedimiento disciplinario por los malos manejos administrativos,
35 proceso que por diversas razones fue bastante complicado y finalmente el Sr. Morales amplió la medida
36 cautelar del proceso que tiene ante el Tribunal Contencioso Administrativo y por lo tanto el Comité
37 también está "atado de manos" hasta tanto no se resuelva la medida cautelar. Señala que el caso de la Sra.
38 Andrea Calderón fue muy simple, porque a ella se le atribuía la compra de unos refrescos y unas galletas
39 que no se sabía para qué se utilizaron, pero ella logró demostrar que eran para un evento deportivo
40 organizado por el Comité, por lo cual no fue necesario iniciar un procedimiento.

41

42 La Presidenta Municipal señala que según el criterio de varios asesores legales consultados, incluyendo
43 al Asesor Legal del Concejo Municipal, no se podían abrir procedimientos disciplinarios contra los
44 entrenadores y promotores deportivos, debido a que no existía una relación laboral y lo único que podía
45 hacerse era revisar el contrato y prescindir de sus servicios por "perdida de confianza".

46

1 El Lic. Billy Quirós apunta que en esos casos no se iniciaron procedimientos administrativos; sin
2 embargo, la Ley de Contratación Administrativa plantea el tema de rescisión y resolución contractual,
3 que permite a la administración, rescindir del contrato si no está satisfecha con el desempeño de un
4 contratista, previo el debido proceso. Señala que en el caso de los promotores deportivos se hizo la
5 revisión del contrato; sin embargo, los contratos que originaron las investigaciones por parte de la
6 Auditoría ya estaban vencidos cuando se recibió el informe. No obstante; en el caso de la Secretaría de
7 Actas, por el tema de las alimentaciones durante las reuniones de la Junta Directiva, por tratarse de
8 fondos públicos el plazo de prescripción se amplía a cinco años, lo que permitió llegar a un arreglo de
9 pago con la Secretaría de Actas para que devolviera los montos consumidos, aplicando el principio de
10 buena fe, puesto que ella no tenía mayor conocimiento de que eso no podía hacerse. Señala que en el
11 caso de los promotores deportivos, a pesar de que los contratos estaban vencidos, se les hizo la
12 advertencia de que si les interesaba seguir negociando con el Comité de Deportes debían ajustarse a
13 ciertas normas.

14

15 La Presidenta Municipal consulta si con motivo de que todos los contratos están próximos a vencer en
16 este mes, se ha hecho alguna revisión de los términos de los contratos.

17

18 La Sra. Isabel Agüero señala que la semana anterior se reunió con la Directora Administrativa Financiera
19 de la Municipalidad, Licda. Bernardita Jiménez, y le consultó si ya se podía iniciar el proceso de
20 renovación de los contratos de los entrenadores o apertura para contratos nuevos y la Directora le dijo
21 que en el transcurso de esta semana estaría enviando al Comité una nota indicando las sumas que se
22 trasladarán al Comité a partir de enero y le recomendó que esperaran a recibir esa nota para abrir carteles
23 de licitación o renovar contratos. Indica que la Junta Directiva realizó una sesión extraordinaria en la cual
24 se estudiaron los contratos de algunos entrenadores y se está a la espera de la nota de la Directora
25 Financiera para poder tomar decisiones.

26

27 El Lic. Billy Quirós manifiesta que los procesos de contratación son muy costosos y tediosos para el
28 Comité, sobre todo cuando se trata de entrenadores que han tenido un excelente desempeño. Señala que
29 el artículo 163 de la Ley de Contratación Administrativa establece la posibilidad de prorrogar los
30 contratos hasta por cuatro años, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos que establece el mismo
31 artículo. Considera que para el Comité sería muy beneficioso poder hacer prórrogas de aquellos contratos
32 que considere valiosos, lo que no significa que haya que “casarse” con el contratista por esos cuatro años,
33 porque si hay alguna discrepancia para eso existen los mecanismos de resolución y rescisión
34 contractual. Señala que para el Comité sería muy importante contar con el presupuesto necesario para
35 hacer esas prórrogas y así evitarse una serie de inconvenientes e incluso la pérdida de entrenadores
36 buenos, lo cual es un lujo que en este momento el Comité no puede darse, dada la cercanía de los Juegos
37 Deportivos Nacionales.

38

39 La Presidenta Municipal consulta si el hecho de renovar los contratos a personas físicas genera una
40 relación laboral.

41

42 El Lic. Billy Quirós responde negativamente, por cuanto esos contratos siempre se han hecho con
43 fundamento en la Ley de Contratación Administrativa y hace referencia de nuevo al artículo 163, que
44 establece que esos contratos pueden ser renovados hasta por cuatro años, sin que por ello se genere algún
45 tipo de relación laboral.

46

1 La Presidenta Municipal apunta que ese es precisamente el argumento que ha utilizado la Caja
2 Costarricense de Seguro Social para el cobro de cuotas obrero patronales.

4 El Lic. Billy Quirós acota que la Caja Costarricense de Seguro Social no ha basado sus argumentos en
5 fundamentos jurídicos, sino que su interés es sostener una tesis que financieramente le es muy favorable.

7 El regidor Max Gamboa señala que los miembros de la actual Junta Directiva del Comité de Deportes
8 están haciendo un excelente trabajo, pero además están sufriendo una estrechez financiera enorme, con
9 obligaciones económicas grandísimas. Manifiesta que le preocupa lo que se dijo en cuanto a que el
10 Comité tiene urgencia de recursos para cubrir salarios, preocupación que aumenta porque esta es la
11 última sesión municipal de este año y el Municipio cierra a partir del 23 de diciembre, por lo que no ve
12 cómo se va a solucionar ese problema.

14 La Sra. Isabel Agüero indica que ese fue uno de los temas que se tocó en la reunión con la Directora
15 Financiera, porque ella recibió una llamada de una persona de esta Municipalidad (no sabe de quien),
16 quien le dijo que no se iba a hacer la transferencia correspondiente al quince de diciembre, situación que
17 le preocupó enormemente, por lo que solicitó una aclaración a la Directora Financiera, quien le dijo que
18 eso no era cierto y que la transferencia se haría en la fecha indicada, aunque en ese momento no podía
19 garantizar que se pudiera hacer el depósito correspondiente a la segunda quincena de diciembre, pero que
20 se iba a reunir con la Alcaldesa para buscar una solución y depositar todo el dinero del mes. Consulta a la
21 Alcaldesa Municipal a.i. si la Licda. Bernardita Jiménez ya se reunió con ella y si se pudo llegar a una
22 solución.

24 La Alcaldesa Municipal a.i. manifiesta que hasta ahora la Licda. Bernardita Jiménez no se ha acercado a
25 ella para conversar al respecto; no obstante; toma nota de lo señalado por la Sra. Agüero, para tocar el
26 tema en la reunión del equipo gerencial de la Municipalidad que se realizará el día de mañana.

28 El regidor Juan Carlos Arguedas, señala que como miembro de la comisión organizadora de los Juegos
29 Deportivos Nacionales tiene una serie de preocupaciones sobre el tema de la infraestructura deportiva y
30 su preocupación aumenta al escuchar las referencias del Lic. Quirós sobre el tema de los contratos de los
31 entrenadores. Consulta al Lic. Quirós cuál es su recomendación al respecto, considerando que los
32 contratos vencen este mes y los Juegos Deportivos Nacionales están muy cerca y para todos es conocido
33 cuánto tardan los procesos de contratación administrativa.

35 El Lic. Billy Quirós indica que en determinado momento su recomendación fue recurrir al artículo 163
36 de la Ley de Contratación Administrativa para prorrogar los contratos de aquellos entrenadores que
37 hubieran realizado una labor intachable; sin embargo, tal como lo comentó la Sra. Agüero, al parecer hay
38 una disposición girada por la Municipalidad que impide hacerlo, por lo que a partir de enero habría que
39 iniciar los procesos de contratación. Señala que en este caso los procesos de contratación no son tan
40 tediosos y largos, porque los montos de los contratos permiten recurrir a la figura de la contratación
41 directa, por lo que es posible realizar todo el proceso en un plazo de dos o tres semanas, siempre y
42 cuando no haya apelaciones o recursos y se cuente con el contenido presupuestario.

44 El regidor Pedro Toledo cuestiona el hecho de que el Sr. Paulo Morales haya sido tan eficiente como para
45 lograr interponer medidas cautelares en los dos procesos seguidos contra él, mientras que no ve la misma
46 eficiencia por parte del Lic. Billy Quirós para continuar con esos procesos.

1 El Lic. Billy Quirós señala que la Auditoría Interna ha presentado dos informes relacionados con el Sr.
2 Paulo Morales. Indica que en ambos informes hay una mezcla de los entonces directivos del Comité
3 Cantonal de Deportes, cuya responsabilidad compete al Concejo Municipal, y de funcionarios del
4 Comité, que son resorte exclusivo de la Junta Directiva del Comité; sin embargo, esos informes nunca
5 fueron puestos en conocimiento del Comité de Deportes y fue por recomendación suya que el Comité
6 tomó un acuerdo en el cual solicita al Concejo Municipal que le ponga en conocimiento y le indique cuál
7 es el procedimiento a seguir, puesto que no podía actuar de oficio respecto a un informe que nunca le fue
8 remitido. Señala que con motivo del viaje a Guatemala el Sr. Paulo Morales es suspendido en marzo del
9 presente año y de inmediato él interpone el proceso judicial y la medida cautelar. Apunta que la medida
10 cautelar es una “justicia preventiva” que retarda el resultado del proceso, de manera que no se está
11 resolviendo el fondo del asunto, sino que simplemente se dicta una medida cautelar para que el juez
12 tenga la posibilidad de analizar toda la situación y no se lleve a cabo un acto que eventualmente podría
13 causar un mayor perjuicio mayor. Considera que por su parte, como abogado del Comité de Deportes, ha
14 sido suficientemente diligente y añade que tanto la Municipalidad, a través del Proceso de Asuntos
15 Jurídicos, como el Comité de Deportes, a través suyo, han presentado todos los documentos pertinentes.
16 Agrega que si se revisa el expediente se puede comprobar que mensualmente se ha solicitado a la jueza
17 que se pronuncie al respecto, puesto que se trata de una persona que está gozando de un salario, lo que
18 además de afectar las finanzas públicas, impide la contratación de otra persona; sin embargo, más allá de
19 eso no ha sido posible hacer nada, por tratarse de una situación que está en vía judicial.

20

21 El regidor Pedro Toledo consulta qué sucede con los salarios recibidos por el Sr. Morales durante su
22 suspensión, en caso de que el asunto se resuelva a favor del Comité.

23

24 El Lic. Billy Quirós señala que en ese caso el Comité podría valorar la posibilidad de establecer un
25 proceso de acción de cobro por los ingresos percibidos por el Sr. Morales durante ese tiempo.

26

27 La Presidenta Municipal agradece a la Junta Directiva del Comité de Deportes por el esfuerzo que está
28 realizando y espera que el Sr. Carlomagno Gómez, recientemente nombrado, llegue a reforzar esa
29 gestión.

30

31 El regidor Marcelo Azúa apunta que al final del informe brindado por el Comité de Deportes se indica
32 que hay un déficit de ¢41.474.155,18 para cumplir con las obligaciones económicas de este año.
33 Manifiesta que además del apoyo del Concejo Municipal y de contar con personas diligentes y honestas
34 al mando, el Comité requiere de los recursos necesarios para realizar su gestión y en este momento,
35 además de todas las situaciones anómalas que han debido enfrentar, tiene problemas de liquidez
36 financiera. Señala que si el Concejo ha delegado en los miembros de la Junta Directiva la responsabilidad
37 de “llevar la barca a buen puerto”, tiene la obligación de solicitar a la Administración Municipal que
38 realice una modificación presupuestaria para asignar al Comité los recursos necesarios.

39

40 La Presidenta Municipal indica que según lo expuesto por el Lic. Quirós, se planteó una medida cautelar
41 contra la Caja Costarricense de Seguro Social, por lo que de inmediato no sería necesario cancelar la
42 deuda con esa institución. Señala que durante el mes anterior y el presente el Concejo Municipal no ha
43 realizado sesiones extraordinarias, por lo que solicitó a la Secretaría Municipal que revisara los saldos de
44 las partidas asignadas al Concejo, a fin de solicitar a la Administración Municipal que esos recursos sean
45 trasladados al Comité mediante una modificación presupuestaria, para lo cual sería necesario realizar una
46 sesión extraordinaria la próxima semana, la cual propone no sea remunerada.

1 El Lic. Billy Quirós señala que el Comité interpuso el proceso ante el Tribunal Contencioso
2 Administrativo, al cual ya se asignó un número de expediente y está a punto de ser notificado a la Junta
3 Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y si bien ya se solicitó la medida cautelar, al día de
4 hoy el juzgado no la ha resuelto, lo cual espera se dé antes de que el Tribunal cierre sus oficinas., con lo
5 cual la Caja Costarricense de Seguro Social no podría clausurar el Comité. Agrega que en su última
6 prevención la Caja Costarricense de Seguro Social dio al Comité un plazo de diez días hábiles, plazo que
7 vencería el día viernes veinticuatro de diciembre, fecha en la que el Comité ya habría cerrado sus
8 oficinas. Atiende además algunas consultas formuladas por las regidoras Amalia Montero y Marcela
9 Quesada, sobre el proceso administrativo y judicial.

10

11 La Presidenta Municipal agradece la presencia de los miembros del Comité de Deportes, señalando que
12 en el artículo de mociones se planteará una moción para solicitar a la Administración Municipal realizar
13 la modificación presupuestaria antes indicada.

14

**15b) Atención a los señores Fernando Sandí Jiménez y José Luis Sandí Jiménez, sobre solicitud de
16 visado de planos.**

17

18 Los señores Fernando y José Luis Sandí Jiménez hacen entrega de una nota, la cual es recibida en este
19 momento por la Secretaría Municipal, en la cual exponen un problema que vienen sufriendo desde el año
20 2006, en relación con el visado de los planos de unos lotes de su propiedad. Solicitan audiencia para la
21 próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal, en la cual solicitan se encuentre presente el Ing. Julián
22 Morales, Jefe del Proceso de Catastro y Valoraciones.

23

24 La Presidenta Municipal solicita a la Secretaría Municipal remitir copia de la nota entregada por los
25 señores Sandí Jiménez a los miembros del Concejo Municipal. Concede la audiencia solicitada para la
26 sesión del día lunes 3 de enero del 2011 y solicita a la Alcaldesa Municipal a.i. que a la misma se
27 convoque al Ing. Julián Morales.

28

29 ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 50.

30

31 La Presidenta Municipal somete a revisión del Concejo Municipal el acta 50.

32

33 Al no haber correcciones, la Presidenta Municipal somete a votación la aprobación del acta 50. Se
34 aprueba por unanimidad.

35

36 ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

37

38 Inciso 1. Nota de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén.

39

40 Acusa recibo del oficio SME-69-10 suscrito por la Licda. Ana Parrini, Secretaria Municipal de Escazú,
41 mediante el cual extiende en nombre del Concejo Municipal de Escazú un agradecimiento al Concejo
42 Municipal de Belén por las muestras de solidaridad con este cantón debido a la tragedia del 04 de
43 noviembre.

44

45 Se toma nota.

46

1 **Concejo Municipal de Escazú**

2 **Acta 053 Ses Ord 035**

3 **16/12/2010**

4

1 Inciso 2. Nota de Wilbert Gutiérrez Molina.

2

3 Con el fin de hacer conocimiento de las diferentes necesidades de la alameda Pejivalle en urbanización

4 La Avellana, solicitan considerar una inspección por parte de la Comisión de Obras Públicas.

5

6 La nota se remite a la Comisión de Obras Públicas.

7

8 Inciso 3. Nota de José Luis Sandí Jiménez.

9

10 Documento en el que se refiere a visado de planos.

11

12 Audiencia concedida para el lunes 3 de enero de 2011.

13

14 Inciso 4. Nota de la Licda. Marta Gabriela Calvo Venegas, Alcaldesa Municipal a.i.

15

16 Traslada al Lic. Santiago Araya Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal, copia de la resolución

17 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, en el proceso de Paulo Morales Muñoz contra este

18 Gobierno Local.

19

20 Se toma nota.

21

22 Inciso 5. Nota de la Licda. Marta Gabriela Calvo Venegas, Alcaldesa Municipal a.i.

23

24 Remite Modificación Presupuestaria número MPCM-7-12-2010 por un monto de ¢1.428.273.00.

25

26 Tomar acuerdo.

27

28 Inciso 6. Nota de la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería y

29 Desarrollo Territorial.

30

31 En atención al acuerdo AC-595-10, adjunta presupuesto del adoquinado de la calle Los Montoya.

32

33 La nota se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a los vecinos de Paso Hondo.

34

35 Inciso 7. Nota de la Licda. Marta Gabriela Calvo Venegas, Alcaldesa Municipal a.i.

36

37 En atención al acuerdo AC-300-10, remite primer avance sobre proyectos de alcantarillados, cordón y

38 caño ejecutados del período 2004 al 2010.

39

40 Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

41

42 Inciso 8. Nota de la Licda. Marta Gabriela Calvo Venegas, Alcaldesa Municipal a.i.

43

44 En relación con la denuncia interpuesta por la Sra. Damaris Meneses Chaverri en cuanto a la venta de

45 comidas ilegales en calle Boquerón, remite informe PLM-2328-2010 emitido por Cyntia Ávila Madrigal,

46 Jefe del Proceso de Licencias Municipales.

1 **Concejo Municipal de Escazú**

2 **Acta 053 Ses Ord 035**

3 **16/12/2010**

4

1 La nota se remite a la Comisión de Ambiente.

2

3 **Inciso 9. Nota de la Licda. Marta Gabriela Calvo Venegas, Alcaldesa Municipal a.i.**

4

5 En atención a los acuerdos AC-572-10 (implementación del el proyecto “Apoyo a la Gestión
6Municipal”), desarrollado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos) y AC-595-10
7(adoquinado de la calle Los Montoya), remite el oficio M-IDT-408-10 y el oficio P-IOC-751-10,
8respectivamente.

9

10 El oficio M-IDT-408-10 se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

11

12 **Inciso 10. Nota del Lic. Isidro Calvo Rodríguez, Coordinador del Comité Municipal de
13 Emergencias de Escazú.**

14

15 Comunica que la regidora Ana Guiceth Calderón Roldán, fiscal del Comité Municipal de Emergencias de
16 Escazú, estuvo trabajando en la bodega de Guachipelín la noche del jueves 9 de diciembre, por lo que le
17 fue imposible asistir a la sesión del Concejo Municipal llevada a cabo ese día.

18

19 Se toma nota.

20

21 Las Presidenta Municipal presenta una moción para incluir en la correspondencia de esta sesión la nota
22 presentada por los señores Fernando y José Luis Sandí Jiménez y la nota remitida por el Lic. Isidro
23 Calvo Rodríguez, Coordinador del Comité Municipal de Emergencias de Escazú. Se aprueba por
24 unanimidad (incisos 3 y 10 de la correspondencia).

25

26 **ACUERDO AO-65-10: “SE ACUERDA: Incluir en la correspondencia de esta sesión las notas
27 presentadas por los señores Fernando y José Luis Sandí Jiménez y el Lic. Isidro Calvo
28 Rodríguez”.**

29

30 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

31

32 **Inciso 1. Moción orientada a aprobar la Modificación Presupuestaria N° 7-12-2010.**

33

34 La Alcaldesa Municipal a.i. presenta la siguiente propuesta de moción:

35

36 **“CONSIDERANDO:**

37

38 Que mediante oficio AL-989-2010 de fecha 9 de diciembre del 2010 se solicitó el ajuste presupuestario
39 para atender el evento “Navidad Mágica”, por la suma de ¢2.790.588.00 (dos millones setecientos
40 noventa mil quinientos ochenta y ocho colones exactos) ante la Dirección Macroproceso Financiero
41 Administrativo.

42

43 Que mediante los siguientes documentos presupuestarios se aprobaron los ajustes antes indicados:

44

451. Modificación interna de aprobación al nivel de la administración activa funcional-MIAFF N° 8-
4612-2010 por un monto de ¢1.362.315.00.

1 **Concejo Municipal de Escazú**

2 **Acta 053 Ses Ord 035**

3 **16/12/2010**

4

12. Modificación presupuestaria para la aprobación ante el Concejo Municipal-MPCM-Nº 7-12-2010
2 por un monto de ¢1.428.273.00.

3

4 Que producto del evento catastrófico ocurrido en el mes de noviembre en San Antonio de Escazú, el
5 pueblo escazuceño sufrió y lloró la pérdida de vidas humanas y lamentablemente muchas familias
6 perdieron todo.

7

8 Que en coordinación con la Empresa la Coca Cola y Teletica Canal 7 se está organizando en forma
9 conjunta una actividad denominada “Navidad Mágica”, la cual tiene como fin llevar un rato de alegría y
10 compartir con todos los escazuceños, especialmente con las familias afectadas de San Antonio de Escazú.

11

12 Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 13 del Reglamento interno sobre variaciones al presupuesto
13 de la Municipalidad de Escazú publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 70 del 13 abril del 2010,
14 exceptúa la presentación de modificaciones presupuestarias adicionales en situaciones de necesidad
15 urgente, fuerza mayor o caso fortuito, debidamente razonada.

16

17 Por lo tanto, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y
18 Presupuesto:

19

20 “**SE ACUERDA**: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal y el Reglamento
21 sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidad y entidades de Carácter
22 Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, publicado en la Gaceta Nº 170 del 5 de setiembre del 2006,
23 el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en La
24 Gaceta número 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR la Modificación Presupuestaria Nº 7-12-2010 por
25 un monto de ¢1.428.273.00 (un millón cuatrocientos veintiocho mil doscientos setenta y tres colones
26 exactos)”.

27

28 La Presidenta Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
29 Se aprueba por unanimidad.

30

31 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
32 unanimidad.

33

34 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
35 aprueba por unanimidad.

36

37 **ACUERDO AC-622-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento**
38 **en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal y el Reglamento sobre Variaciones al**
39 **Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidad y entidades de Carácter Municipal,**
40 **Fideicomisos y Sujetos Privados, publicado en la Gaceta Nº 170 del 5 de setiembre del 2006, el**
41 **Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en**
42 **La Gaceta número 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR la Modificación Presupuestaria Nº 7-12-**
43 **2010 por un monto de ¢1.428.273.00 (un millón cuatrocientos veintiocho mil doscientos setenta y**
44 **tres colones exactos)”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

45

46

1 *Inciso 2. Moción orientada a instar a la Administración Municipal a que realice una modificación presupuestaria para trasladar recursos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.*

3

4 El regidor Marcelo Azúa da lectura a la siguiente propuesta de moción, la cual es acogida por la regidora 5 Ivon Rodríguez.

6

7 CONSIDERANDO:

8

91. Que los directivos Isabel Agüero, Sigifredo Hidalgo y Carlos Angulo han realizado una 10 presentación de la situación actual del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en donde 11 se indica que existe un faltante de fondos para atender las actividades operativas del año 2010.

12

132. Que los fondos requeridos son necesarios para abrir procesos de contratación y asuntos salariales.

14

15 “SE ACUERDA: **PRIMERO:** Instar a la Administración Municipal para que realice una modificación 16 presupuestaria durante el año 2010 que permita trasladar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación 17 de Escazú el monto de ocho millones de colones para poder cubrir los fondos necesarios para atender las 18 actividades operativas del año 2010 que a la fecha están descubiertas financieramente. **SEGUNDO:** 19 Notifíquese este acuerdo a la señora Alcaldesa Municipal a.i. en su despacho para lo de su cargo”.

20

21 Antes de someter a votación la moción presentada, la Presidenta Municipal presenta una moción para 22 realizar una sesión extraordinaria para conocer la modificación presupuestaria propuesta. Consulta a los 23 regidores, regidoras, síndicos y síndicas si están de acuerdo con que esa sesión no sea remunerada, a lo 24 cual los presentes expresan su anuencia.

25

26 La regidora Rosemarie Maynard informa que a partir de mañana estará fuera de San José, por lo que no 27 podrá asistir a esa sesión.

28

29 *Inciso 3. Moción orientada a realizar sesión extraordinaria el día martes 21 de diciembre de 2010.*

30

31 La Presidenta Municipal da lectura a la siguiente propuesta de moción, la cual es presentada por la 32 regidora Luisiana Toledo y el regidor Pedro Toledo.

33

34 “SE ACUERDA: **PRIMERO:** Realizar una sesión extraordinaria el día martes 21 de diciembre a las 12 35 m.d. en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, para la presentación y aprobación 36 de la Modificación Presupuestaria número 08. **SEGUNDO:** Por decisión unánime de los síndicos (as) 37 propietarios y suplentes y de los regidores (as) propietarios y suplentes se dispone que para la sesión 38 extraordinaria del martes 21 de diciembre no se devengará dieta alguna”.

39

40 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 41 unanimidad.

42

43 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se 44 aprueba por unanimidad.

45

46 ACUERDO AC-623-10: “SE ACUERDA: **PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día**

1martes 21 de diciembre a las 12 m.d. en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo
2Municipal, para la presentación y aprobación de la Modificación Presupuestaria número 08.
3SEGUNDO: Por decisión unánime de los síndicos (as) propietarios y suplentes y de los regidores
4(as) propietarios y suplentes se dispone que para la sesión extraordinaria del martes 21 de
5diciembre no se devengará dieta alguna”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

7La Presidenta Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada
8anteriormente por el regidor Azúa. Se aprueba por unanimidad.

10La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
11unanimidad.

13La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
14aprueba por unanimidad.

16ACUERDO AC-624-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO:
17Instar a la Administración Municipal para que realice una modificación presupuestaria durante el
18año 2010 que permita trasladar al CCDRE el monto de ocho millones de colones para poder cubrir
19los fondos necesarios para atender las actividades operativas del año 2010 que a la fecha están
20descubiertas financieramente. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo a la señora Alcaldesa
21Municipal a.i. en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
22APROBADO

24La Presidenta Municipal somete a votación una moción para hacer un receso, a fin de que los miembros
25del Concejo Municipal conozcan los informes de comisiones presentados en esta sesión y posteriormente
26votar las mociones contenidas en los mismos. Se aprueba por unanimidad.

28ACUERDO AO-66-10: “SE ACUERDA: Realizar un receso para conocer los informes de
29comisiones presentados en esta sesión y posteriormente votar las mociones contenidas en los
30mismos”.

32Inicia el receso a las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos.

34Reinicia la sesión a las veinte horas con cincuenta y dos minutos.

36ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

38Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-40-10.

40“Al ser las dieciséis horas del día martes catorce de diciembre del año dos mil diez. se inicia esta sesión
41ordinaria de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros Regidores: **LUISIANA**
42TOLEDO QUIRÓS, en su calidad de **COORDINADORA** y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD**
43FERNÁNDEZ, como integrante de esta Comisión y el regidor **MAX GAMBOA ZAVALET**.
44Ausente con justificación el Regidor Pedro Toledo Quirós. Estuvieron presentes también los licenciados
45Francisco Chaves Torres y Carlos Herrera Fuentes quienes brindaron su colaboración en ausencia del
46Lic. Santiago Araya Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal quien está de vacaciones.

1 **Punto uno.** Se conoce de la **SOLICITUD DE TRASPASO DE LA LICENCIA DE LICORES**
2 **NÚMERO 48**, del distrito de San Rafael del Escazú, perteneciente a la empresa 3-101-551636 S.A.,
3 cuyo traspaso es promovido por la empresa **“GUAYOYO GROUP S.A.”**, cédula jurídica número 3-101-
4 4617228, representada por el señor Carlos Alfredo García Ibañez, mayor, de nacionalidad venezolana,
5 Sabogado, vecino de Santa Ana, Residencial Villa Real, casa número R-Trece, con pasaporte venezolano
6 6030215111, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma
7 de la sociedad denominada: **“GUAYOYO GROUP S.A.”**

8

9 **A.- ANTECEDENTES:**

10

11 De acuerdo con la constancia visible a folio 250 del expediente administrativo, la licencia de licores
12 número 48 del distrito de San Rafael de Escazú, se encuentra inscrita a nombre de la sociedad
13 denominada: “3-101-551636 S.A., y que además se encuentra al día en el pago del bienios 2010-2011.

14

15 Que la sociedad Guayoyo Group S.A., en fecha 17 de noviembre de 2010, presenta solicitud de traspaso
16 de licencia de licores de acuerdo al artículo 84 del Reglamento de Licencias Municipales de la
17 Municipalidad de Escazú (véase folio 209 del expediente).

18

19 Que el Proceso de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad rindió el dictamen número DAJ-117-10 de
20 fecha 23 de noviembre de 2010, mediante el cual tuvo por no cumplidos los requisitos exigidos para
21 estos efectos. Que el Proceso de Licencias Municipales mediante oficio PLM: 2369-2010 (folio 259),
22 previene a la empresa solicitante el cumplimiento de lo preventido.

23

24 Que el Proceso de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, conoció por segunda vez la solicitud de
25 traspaso de licencia de licores número N° 48 del distrito de San Rafael y rindió el dictamen número DAJ-
26 125-10 de fecha 07 de diciembre del 2010, mediante el cual se tiene por cumplidos los requisitos
27 exigidos para estos efectos.

28

29 **B.- RECOMENDACIONES:**

30

31 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha procedido a revisar detalladamente todos los documentos
32 aportados por la sociedad interesada en amparo de los requisitos contemplados en el ordinal 84 del
33 Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, encontrando que efectivamente
34 dicha sociedad ha cumplido a cabalidad con cada uno de esos requisitos exigidos al efecto.

35

36 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

37

38 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
39 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 del Código Municipal, 17 y 19 de la
40 Ley de Licores, 84 al 89 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú y
41 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-40-10 de la Comisión de
42 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este
43 acuerdo, y se dispone: **PRIMERO:** SE AUTORIZA EL TRASPASO DE LA LICENCIA DE LICORES
44 NÚMERO 48 del distrito de San Rafael de Escazú, de la firma 3-101-551636 S.A., a la sociedad
45 GUAYOYO GROUP S.A.”, cédula jurídica número 3-101-617228, representada por el señor Carlos
46 Alfredo García Ibañez, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin

1 **Concejo Municipal de Escazú**

2 **Acta 053 Ses Ord 035**

3 **16/12/2010**

4

5 límite de suma de dicha sociedad. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada al Fax No. 2289-27047 o bien en su domicilio en Plaza Florencia, del Centro Comercial Paco 100 metros al Norte, local 13.

6 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

7

8 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 9 unanimidad.

10

11 **ACUERDO AC-625-10: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**

12 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 del

13 Código Municipal, 17 y 19 de la Ley de Licores, 84 al 89 del Reglamento para Licencias

14 Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el

15 Dictamen número C-AJ-40-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este

16 Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, y se dispone: **PRIMERO:** SE

17 AUTORIZA EL TRASPASO DE LA LICENCIA DE LICORES NÚMERO 48 del distrito de San

18 Rafael de Escazú, de la firma 3-101-551636 S.A., a la sociedad GUAYOYO GROUP S.A.", cédula

19 jurídica número 3-101-617228, representada por el señor Carlos Alfredo García Ibañez, en su

20 condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de dicha

21 sociedad. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada al Fax No. 2289-7047 o bien en su

22 domicilio en Plaza Florencia, del Centro Comercial Paco 100 metros al Norte, local 13. Igualmente

23 notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

24 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

25

26 **Punto dos.** Se conoce en esta Comisión de Asuntos Jurídicos el acuerdo AC-390-10 de la Junta Directiva

27 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, adoptado en la sesión ordinaria N° 15, acta N° 26 del 16

28 de noviembre de 2010.

29

30 A.- **ANTECEDENTES:**

31

32 De importancia para la emisión de este dictamen rolan los siguientes documentos:

33

34 1. Acuerdo 390-10, adoptado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

35 de Escazú, adoptado en la sesión ordinaria N° 15, acta N° 26 del 16 de noviembre de 2010, que dispone:

36 "ACUERDO 390-10: *Solicitar al Concejo Municipal se sirva realizar la incorporación de Plazas*

37 *estipuladas en los artículos 51,53,54 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del*

38 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; a partir*

39 *del mes de enero del 2011. Acuerdo Firme".*

40

41 2. Que el artículo 164 del Código Municipal dispone: "*En cada cantón, existirá un comité cantonal*

42 *de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica*

43 *instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así*

44 *como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las*

45 *otorgadas en administración".*

46

13. Que el ordinal 51 del Reglamento de cita dispone que el Comité Cantonal de Deportes, contará 2con un secretario administrativo de tiempo completo, un contador público autorizado de cuarto de tiempo 3así dispuesto también en el ordinal 52 de dicho reglamento, así como el personal técnico o profesional 4auxiliar necesario para el desarrollo de programas o preparación de las diversas disciplinas deportivas.

5

64. Que el ordinal 54 del reglamento supracitado dispone que corresponderá a la Municipalidad de 7Escazú crear y mantener en su presupuesto ordinario anual, la plaza de Secretario Administrativo de el 8Comité, que será de tiempo completo y la de Contador Público Autorizado, que será de un cuarto de 9tiempo.

10

11B.- **RECOMENDACIONES:**

12

13Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha procedido a revisar detalladamente el el acuerdo adoptado por la 14Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, por lo tanto se recomienda aprobar la siguiente 15moción:

16

17“**SE ACUERDA:** **PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la 18Constitución Política, 11, 13, 132, 133 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 13, 170 19del Código Municipal, 51, 53 y 54 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité 20Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales este Concejo 21Municipal acuerda solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de 22Escazú, un informe que contemple la totalidad de los gastos administrativos en que incurre el comité y 23una posible solución integral para cumplir con lo dispuesto en el ordinal 170 del Código Municipal. 24**SEGUNDO:** Se solicita a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, 25aclarar el acuerdo 390-10 a fin de que se sirvan indicar en forma completa la motivación y el contenido 26de dicho acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, 27siendo que se extraña de dicho acuerdo”.

28

29La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 30unanimidad.

31

32La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se 33aprueba por unanimidad.

34

35**ACUERDO AC-626-10:** “**SE ACUERDA:** **PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones de los 36artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13, 132, 133 de la Ley General de la 37Administración Pública, 2, 3, 4, 13, 170 del Código Municipal, 51, 53 y 54 del Reglamento para el 38nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de 39Escazú y de los Comités Comunales este Concejo Municipal solicita a la Junta Directiva del 40Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, un informe que contemple la totalidad de 41los gastos administrativos en que incurre el comité y una posible solución integral para cumplir 42con lo dispuesto en el ordinal 170 del Código Municipal. **SEGUNDO:** Se solicita a la Junta 43Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, aclarar el acuerdo 390-10 a fin 44de que se sirvan indicar en forma completa la motivación y el contenido de dicho acuerdo de 45conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, siendo que se 46extraña de dicho acuerdo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 **Punto tres.** Se conoce el informe de la Auditoría Interna AI-108-2010, en relación con el caso de la 2 señora Patricia Chavarría Struck".

3

4A.- **ANTECEDENTES:**

5

6 El 16 de noviembre último se presentó en la Secretaría de este Concejo Municipal el informe de 7 Auditoría Interna AI-140-2010, en relación al caso de la señora Patricia Chavarría Struck, en virtud del 8 acuerdo AC-224-10 adoptado por el Concejo Municipal, en dicho informe el Auditor Municipal hace la 9 siguiente recomendación al Concejo Municipal: "*Solicitar al señor Alcalde un informe sobre los 10 resultados del estudio del expediente que se encuentra en manos del Proceso de Asuntos Jurídicos y que 11 se dicten las medidas respectivas.*" En vista de que el problema que padece esta administrada ya ha sido 12 resuelto en estrados judiciales, a estado en la Defensoría de los Habitantes, he inclusive a llegado a la 13 Contraloría General de la República, se hace necesario acoger en pleno el informe rendido por la 14 Auditoría Interna de este Municipio.

15

16B.- **RECOMENDACIONES:**

17

18 Revisado el informe AI-140-2010, en relación con el caso de la señora Patricia Chavarría Struck, esta 19 Comisión de Asuntos Jurídicos en pleno hace suyo el informe de Auditoría Interna y por lo tanto esta 20 Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

21

22 "**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 23 Política, 11, 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 del Código Municipal, 37 de la 24 Ley General de Control Interno y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C- 25 AJ-40-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como 26 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Solicitar al señor Alcalde un informe 27 sobre los resultados del estudio del expediente que se encuentra en manos del Proceso de Asuntos 28 Jurídicos sobre el caso de Patricia Chavarría Struck y que se dicten las medidas respectivas. Notifíquese 29 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su Despacho".

30

31 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 32 unanimidad.

33

34 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se 35 aprueba por unanimidad.

36

37 **ACUERDO AC-627-10: "SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 38 169 de la Constitución Política, 11, 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 del 39 Código Municipal, 37 de la Ley General de Control Interno y siguiendo las recomendaciones 40 contenidas en el Dictamen número C-AJ-40-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales 41 hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:

42 **PRIMERO:** Solicitar al señor Alcalde un informe sobre los resultados del estudio del expediente 43 que se encuentra en manos del Proceso de Asuntos Jurídicos, sobre el caso de Patricia Chavarría 44 Struck y que se dicten las medidas respectivas. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde 45 Municipal en su despacho para lo que corresponda". **DECLARADO DEFINITIVAMENTE** 46 **APROBADO**

5 **1 Punto cuatro.** Se conoce la documentación conocida en la sesión ordinaria 34-10, acta 52-10, de fecha 213 de diciembre de 2010, enviada por el Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal, 3relacionada con el “Convenio para la prestación del servicio de recaudación de deducciones autorizadas 4de planillas entre la Municipalidad de Escazú y COOPENAE R.L.”

5

7 **6A.- ANTECEDENTES:**

7

81. Mediante el oficio AL-484-10 de fecha 28 de junio de 2010, el Alcalde Municipal, traslada el 9Convenio con Coopenae a la directora del Macroproceso Financiero Administrativo, para que revise el 10clausulado y le incorpore los cambios que se consideren pertinentes y posteriormente entregar dicho 11análisis al Concejo Municipal para su estudio.

12

132. Mediante acuerdo AC-393-10, se dispuso: “*ACUERDO AC-393-10: “SE ACUERDA: Con 14fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley 15General de la Administración Pública, 13 inciso e) del Código Municipal y siguiendo las 16recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-28-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, 17las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: 18PRIMERO: De previo a pronunciarse este Concejo Municipal, sobre la aprobación o no del 19“CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE DEDUCCIONES 20AUTORIZADAS DE LA PLANILLA LABORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y LA 21COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES R.L. (COOPENAE R.L.).”, deberá la Administración 22Municipal, en cabeza del señor Alcalde, informar lo siguiente: A).-Cuál es en este caso y como se 23justifica: la relación costo-beneficio; B).-Cuántos servidores o funcionarios de esta Municipal, se 24encuentran afiliados a COOPENAE R.L.; C).-Cuántos de esos servidores municipales afiliados a 25COOPENAE, tienen créditos, aportes mensuales, ahorros u otras retenciones voluntarias con esa 26entidad cooperativa y D).-Cuáles son las recomendaciones o aspectos citados en el oficio número AL- 27484-2010 (aportar copia). Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo 28de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.*”

29

303. Mediante el oficio AL-854-10 el Alcalde Municipal traslada el acuerdo AC-393-10, a fin de que 31se aporte la información requerida por ese cuerpo edil.

32

334. Mediante el oficio MFA-190-2010 el Macroproceso Financiero Administrativo atiendo lo 34dispuesto en el acuerdo municipal AC-393-10.

35

37 **36B.- RECOMENDACIONES:**

37

38En el presente asunto se analizó toda la información suministrada por el Macroproceso Financiero 39Administrativo y de un estudio del oficio MFA-190-2010 se desprende del mismo que únicamente son 40seis funcionarios municipales los que están afiliados a COOPENAE R.L., los cuales no representan ni un 411% del total de empleados municipales, lo que traería consigo una relación costo-beneficio negativa por 42cuanto en caso de acoger el convenio correspondería al Proceso de Contabilidad, crear el código contable 43y ejecutar la deducción automática dentro del sistema de planillas para que se generen las deducciones 44conforme a los informes remitidos a COOPENAE R.L., siendo la Municipalidad responsable de aplicar 45los rebajos y remitir el pago de lo recaudado a esa cooperativa., en razón de lo anterior es poco 46procedente la aprobación de un convenio de deducción como el presente cuando se estaría invirtiendo

1 recurso humano y técnico, en un convenio del cual se beneficia una mínima parte de los funcionarios
2 municipales con lo cual se extraña el interés colectivo a tutelar por dicho convenio.

4 Por lo tanto esta comisión en su totalidad recomienda lo siguiente al Concejo Municipal:

6 “**SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
7 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 13 inciso e) del Código Municipal y siguiendo las
8 recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-40-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,
9 las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento de esta decisión, **PRIMERO**: NO SE
10 APRUEBA “Convenio para la prestación del servicio de recaudación de deducciones autorizadas de
11 planillas entre la Municipalidad de Escazú y COOPENAE R.L” Notifíquese este acuerdo al señor
12 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

14 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
15 unanimidad.

17 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
18 aprueba por unanimidad.

20 **ACUERDO AC-628-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
21 **169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 13 inciso e) del Código**
22 **Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-40-10 de la**
23 **Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento**
24 **para ésta decisión, PRIMERO: NO SE APRUEBA “Convenio para la prestación del servicio de**
25 **recaudación de deducciones autorizadas de planillas entre la Municipalidad de Escazú y**
26 **COOPENAE R.L”. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de**
27 **su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

29 **Punto cinco.** Se conoce solicitud de autorización de desfogue pluvial realizada por la empresa Compañía
30 Metropolitana de Comercio S.A., dirigida al Concejo Municipal para pasar una tubería a través de un
31 área de parque municipal.

33 A.- **ANTECEDENTES:**

351. La empresa solicitante tiene otorgado un uso de suelo n° US 346-10, con resolución condicional a
36 cumplir con la normativa de la zona.

382. Que mediante el oficio P-IOC-508-10, del Proceso de Infraestructura y Obras Comunales se
39 deniega la solicitud de desfogue pluvial en razón de que el trazado se está realizado a través de una área
40 de parque lo que requiere autorización del Concejo Municipal.

423. Mediante el oficio CA-137-2010, de la Contraloría Ambiental se realizó el estudio de afectación
43 de nacientes, ríos, quebradas, pozos o sus correspondientes áreas de protección y se comunica que la
44 propiedad no se encuentra afectada.

464. Mediante escrito dirigido al Concejo Municipal la Compañía Metropolitana de Comercio S.A.,

1 solicita al Concejo Municipal permiso de desfogue pluvial .

2

35. El Concejo Municipal mediante acuerdo municipal AC-522-10 dispuso: “*ACUERDO AC-522-10: 4 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 5 Política, 11, 13 y 173 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 del Código Municipal, y 6 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-34-10 de la Comisión de 7 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este 8 acuerdo, se dispone: PRIMERO: De previo a entrar a conocer y resolver la SOLICITUD DE 9 DESFOGUE PLUVIAL, formulada por el señor Jorge Monastoque Soba en representación de la 10 empresa denominada: “Compañía Metropolitana de Comercio S.A.”, para el proyecto habitacional que 11 se levantará en Vista Alegre de San Rafael de Escazú, se previene a la Administración Municipal, en 12 cabeza del señor Alcalde, que dentro del plazo de ley, proceda a informar a este Concejo lo siguiente: 1) 13 Cuáles son las razones jurídicas, por las cuales le correspondería a este Concejo Municipal, autorizar 14 ese desfogue pluvial por entre el área de parque, tal y como se solicita, 2) Si existe algún estudio 15 elaborado y presentado a esta Municipalidad, sobre el caudal pluvial, que recogería y canalizaría a 16 través del desfogue que se solicita, 3) Específicamente, hacia donde se dirigirán esas aguas pluviales y 17 dónde descargará finalmente, 4) Si los caudales recolectados por ese desfogue, pueden representar 18 posteriormente algún peligro de inundaciones, por la mayor cantidad de aguas en el sector donde se 19 ubicará, en perjuicio de los demás vecinos. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su 20 despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.*

21

226. Mediante el oficio P-IOC-635-10, el Proceso de Infraestructura y Obra Pública, se presenta la 23 información requerida por el acuerdo AC-522-10. Sin embargo hace falta la recopilación de más 24 información para poder dar el permiso respectivo.

25

26B.- **RECOMENDACIONES:**

27

28En vista de la información que posee esta Comisión de Jurídicos, no es suficiente, para recomendar el 29 otorgamiento de la autorización al Concejo Municipal. Por lo tanto se insta a la Administración 30 Municipal, a fin de que el señor Alcalde, gire las órdenes pertinentes para que se realice un estudio 31 técnico completo donde se contemple si el parque por donde va a pasar la tubería se vería afectado por el 32 cambio de tubería que pretende hacer dicha compañía, si la cantidad de aguas servidas presentaría un 33 incremento en el caudal del río donde desfoga, y si se da la existencia de alguna otra tubería por debajo 34 del parque para evitar cualquier daño, aportar cuales serían los posibles requisitos técnicos a solicitar.

35

36Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

37

38 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 39 Política, 11, 13 y 173 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 del Código Municipal, y 40 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-40-10 de la Comisión de 41 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este 42 acuerdo, se dispone: PRIMERO: De previo a entrar a conocer y resolver la SOLICITUD DE 43 DESFOGUE PLUVIAL, formulada por la empresa “Compañía Metropolitana de Comercio S.A.”, para 44 el proyecto habitacional que se levantará en Vista Alegre de San Rafael de Escazú, se previene a la 45 Administración Municipal, en cabeza del señor Alcalde, que dentro del plazo de ley, proceda a informar a 46 este Concejo lo siguiente: Que se aclare el oficio P-IOC-508-10, se realice un estudio técnico completo

1 donde se contemple si el parque por donde va a pasar la tubería se vería afectado por el cambio de
 2 tubería, indicar además si se va a remplazar la tubería existente o a colocar tubería nueva, si la cantidad
 3 de aguas servidas o pluviales representaría un incremento en el caudal del río donde desfoga y si se da la
 4 existencia de alguna otra tubería por debajo del parque para evitar cualquier daño, asimismo aportar
 5 cuales serían los posibles requisitos técnicos a solicitar por el proceso respectivo. SEGUNDO: Se ordena
 6 remitir este asunto a conocimiento del señor Alcalde Municipal, a fin de que gire las órdenes pertinentes
 7 a su personal subalterno, para que se establezca técnicamente y en forma específica la viabilidad de
 8 otorgar dicha autorización sin que ello afecte dicho bien demanial. Notifíquese este acuerdo al señor
 9 Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

10

11 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
 12 unanimidad.

13

14 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
 15 aprueba por unanimidad.

16

17 **ACUERDO AC-629-10: "SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
 18 y 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 173 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3
 19 y 4 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-
 20 AJ-40-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
 21 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** De previo a entrar a conocer y
 22 resolver la SOLICITUD DE DESFOGUE PLUVIAL, formulada por la empresa "Compañía
 23 Metropolitana de Comercio S.A.", para el proyecto habitacional que se levantará en Vista Alegre
 24 de San Rafael de Escazú, se previene a la Administración Municipal, en cabeza del señor Alcalde,
 25 que dentro del plazo de ley, proceda a informar a este Concejo lo siguiente: Que se aclare el oficio
 26 P-IOC-508-10, se realice un estudio técnico completo donde se contemple si el parque por donde va
 27 a pasar la tubería se vería afectado por el cambio de tubería, indicar además si se va a remplazar la
 28 tubería existente o a colocar tubería nueva, si la cantidad de aguas servidas o pluviales
 29 representaría un incremento en el caudal del río donde desfoga y si se da la existencia de alguna
 30 otra tubería por debajo del parque para evitar cualquier daño, asimismo aportar cuales serían los
 31 posibles requisitos técnicos a solicitar por el proceso respectivo. SEGUNDO: Se ordena remitir
 32 este asunto a conocimiento del señor Alcalde Municipal, a fin de que gire las órdenes pertinentes a
 33 su personal subalterno, para que se establezca técnicamente y en forma específica la viabilidad de
 34 otorgar dicha autorización sin que ello afecte dicho bien demanial. Notifíquese este acuerdo al
 35 señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo". **DECLARADO**
 36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

37

38 **Punto seis.** Se conoce escrito presentado por el señor Arnoldo Aguilar Barzuna, Gerente Financiero-
 39 Administrativo de la empresa Parrilla Argentina Estilo Pampa S.A., propietaria del restaurante Novillo
 40 Alegre, presentada a la secretaría municipal el día 15 de noviembre de 2010.

41

42 A.- **ANTECEDENTES:**

43

441. Se presentado escrito rubricado por el señor Arnoldo Aguilar Barzuna, Gerente Financiero-
 45 Administrativo de la empresa Parrilla Argentina Estilo Pampa S.A., propietaria del restaurante Novillo
 46 Alegre, presentada a la secretaría municipal el día 15 de noviembre de 2010.

12. Asimismo se muestra un interés manifiesto y evidente del administrado de mejorar las 2 condiciones de los bienes públicos que lamentablemente son utilizados como letrina y dormitorio de 3 drogadictos, alcohólicos e indigentes, además de ser un recinto que se utiliza como tiradero de basura, de 4 ahí el interés público que revierte esta solicitud realizada por el administrado.

6B.- RECOMENDACIONES:

8 “SE ACUERDA”: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 9 Política, 11, 13 y 173 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 del Código Municipal, 22 10 de la Ley de Contratación Administrativa, 32 del Plan Regulador del Cantón de Escazú y siguiendo las 11 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-40-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, 12 las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:

13 PRIMERO: Autorizar condicionalmente la solicitud formal realizada por la firma Parrilla Argentina 14 Estilo Pampa S.A., para remodelar la parada de autobuses frente al restaurante Novillo Alegre en Escazú, 15 600 metros sur del Cruce de San Rafael. SEGUNDO: Dicha autorización condicional se da siempre y 16 cuando la Administración Municipal, en la cabeza del señor Alcalde Municipal confeccione el respectivo 17 convenio de cooperación entre la empresa Parrilla Argentina Estilo Pampa S.A., y la Municipalidad de 18 Escazú.

20 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 21 unanimidad.

23 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se 24 aprueba por unanimidad.

26 ACUERDO AC-630-10: “SE ACUERDA”: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 27 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 173 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 28 24 del Código Municipal, 22 de la Ley de Contratación Administrativa, 32 del Plan Regulador del 29 Cantón de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-40-10 30 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como 31 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Autorizar condicionalmente la 32 solicitud formal realizada por la firma Parrilla Argentina Estilo Pampa S.A., para remodelar la 33 parada de autobuses frente al restaurante Novillo Alegre en Escazú, 600 metros sur del Cruce de 34 San Rafael. SEGUNDO: Dicha autorización condicional se da siempre y cuando la Administración 35 Municipal, en la cabeza del señor Alcalde Municipal confeccione el respectivo convenio de 36 cooperación entre la empresa Parrilla Argentina Estilo Pampa S.A., y la Municipalidad de 37 Escazú”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

39 **Punto siete**. Se conoce el informe final de fecha tres de noviembre de 2010, del expediente N°OD-002- 40 2010, Procedimiento Administrativo Disciplinario, seguido contra, Roberto Sandí Araya, Christian 41 Fernández Araya, Roberto Guzmán Gutiérrez, Sergio Fajardo Morales y Marianella Castro Corrales 42

43A.- ANTECEDENTES:

45 Se procede a revisar el informe rendido por el órgano director del proceso bajo expediente No. OD-002- 46 2010, que corresponde al procedimiento administrativo disciplinario seguido contra: **ROBERTO SANDÍ**

1 **ARAYA**, mayor, divorciado una vez, ingeniero, cédula número: 1-688-569 y vecino de Escazú, 600 metros 2 norte, cien oeste y noventa sur de la Cruz Roja; **ROBERTO GUZMÁN GUTIÉRREZ**; mayor, soltero, 3 master en Administración de Empresas, cédula de identidad número 1-1095-257 y vecino de Escazú, 400 4 oeste de Correos de Costa Rica, **CHRISTIAN FERNÁNDEZ ARAYA**: mayor, casado una vez, 5 comerciante, cédula de identidad número 1-893-274 y vecino de Escazú, 225 metros al norte de Pollos 6 Campero, **SERGIO FAJARDO MORALES**: mayor, casado, cédula de identidad número 8-067-692 y 7 vecino de Escazú y **MARIANELLA CASTRO CORRALES**: mayor, cédula de identidad número: 1-574-8771 y vecina de Escazú, todos en su calidad de miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ 9 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ** y habiéndose 10 concluido este procedimiento por haber rendido su informe final el Órgano Director nombrado al efecto, 11 procedemos a dictar la resolución final, como sigue:

12

13 I. RESULTANDO:

14

151.- Que los endilgados: Roberto Sandí Araya, Roberto Guzmán Gutiérrez, Christian Fernández Araya, 16 Sergio Fajardo Morales y Marianella Castro Corrales, fueron nombrados como miembros de la Junta 17 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú, mediante acuerdos 18 números: AC-288-05-08, AC-288-02-08 y AC-288-01-08, tomados por este Concejo Municipal, en la 19 Sesión Ordinaria No. 116, Acta No. 158 celebrada el día 14 de julio del 2008.

20

212.- Que mediante acuerdos del Concejo Municipal, números AC-104-01-10, AC-104-02-10, AC-104-03-10 22 y AC-104-04-10, tomados en la Sesión Ordinaria No. 207, Acta No. 293, del día 12 de abril del 2010, se 23 ordena la apertura de un procedimiento ordinario disciplinario contra: los señores: **Roberto Sandí Araya, 24 Christian Fernández Araya, Roberto Guzmán Gutiérrez, Sergio Fajardo Morales y Marianella 25 Castro Corrales**, quienes integraron la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del 26 Cantón de Escazú y se nombra a las regidoras Luisiana Toledo Quirós y Rosemarie Maynard Fernández, así 27 como al regidor Marcelo Azúa Córdova, como integrantes del Órgano Director en el presente caso. Que 28 posteriormente, mediante acuerdo del mismo Concejo Municipal, número AC-387-10, tomado en la Sesión 29 Ordinaria No. 387-10, Acta No. 27, celebrada el día 23 de agosto del 2010, se dispone remover de sus cargos 30 en ese Órgano Director a las regidoras y regidor mencionados y se nombra en su lugar el Lic. Santiago 31 Araya Marín.

32

333.- Que mediante resolución dictada a las 17:00 horas del 30 junio del 2010, se procedió a dictar el Auto 34 Inicial de Traslado de Cargos, procediéndose a notificarle a todos los investigados, los hechos que se les 35 atribuyen en este procedimiento.

36

374.- Que de acuerdo con el Auto de Traslado de Cargos, a los investigados dichos, se les atribuyen los 38 siguientes hechos:

39

40 De acuerdo con las investigaciones realizadas por la Auditoría Interna de esta Municipalidad y que se 41 encuentran plasmadas en el Informe No. A.I.-048-2010 del 22 de marzo del 2010, a los investigados: Araya 42 Sandí, Fernández Araya, Guzmán Gutiérrez, Fajardo Morales y Castro Corrales, se les atribuyen los 43 siguientes hechos:

44

45 A.-GASTOS DE ALIMENTACIÓN JUSTIFICADOS COMO COMPRA DE COMBUSTIBLE:

46

**1HECHOS IMPUTADOS A TODOS LOS DIRECTIVOS: SANDÍ ARAYA, FERNÁNDEZ ARAYA,
2GUZMÁN GUTIÉRREZ, FAJARDO MORALES Y CASTRO CORRALES:**

3

4A.1.- Que de acuerdo con la investigación preliminar realizada por la Auditoría Interna de esta
5Municipalidad, contenida en el Informe No. 048-2010 de fecha 22 de marzo del 2010, los entonces
6directivos del Comité de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú, señores Roberto Sandí Araya,
7Christian Fernández Araya, Roberto Guzmán Gutiérrez, Sergio Fajardo Morales y Marianella Castro
8Corrales, en el período comprendido entre los meses de enero a setiembre del 2009, sin estar autorizados
9para gozar de este tipo de beneficios, ordenaron la compra de alimentos y bebidas los cuales
10consumieron en las sesiones de la Junta Directiva que integraban en ese Comité y para justificar ese
11gasto, lo cargaron a la cuenta de compra de combustible para el mantenimiento de las zonas verdes de los
12Estadios: Nicolás Macís, de San Antonio y la cancha de tenis ubicada en la Rosalinda.

13

14A.2.- Que para efectos de que el señor Contador de ese Comité pudiera identificar estas facturas
15supuestamente por la compra de combustible, pero que realmente eran de compra de alimentos y bebidas,
16procedían a consignarles al reverso una letra “A” y también donde se iba a utilizar aparentemente ese
17combustible.

18

19A.3.- Que debido a esta práctica viciada de justificar un gasto de alimentos y bebidas como si fuera
20compra de combustible para el mantenimiento de áreas verdes, ese rubro por concepto de “gasto de
21combustible”, pasó de cuatrocientos dieciocho mil colones (₡418.000.00) para el período de enero a
22setiembre del 2008, a **ochocientos treinta y cuatro mil ochenta colones (₡834.080.00)** para el período
23de enero a setiembre del 2009, estableciéndose una **variación de crecimiento de: cuatrocientos
24dieciséis mil ochenta colones (₡ 416.080.00)**.

25

**26B.- UTILIZACIÓN Y PAGO CON FONDOS PÚBLICOS DE GASTOS PARA FIESTA
27NAVIDEÑA:**

28

**29HECHOS IMPUTADOS A LOS DIRECTIVOS: SANDÍ ARAYA, FERNÁNDEZ ARAYA y
30GUZMÁN GUTIÉRREZ:**

31

32B.1.- Que para la fecha 21 de diciembre del 2007, los miembros de la Junta Directiva, señores Roberto
33Sandí Araya, Christian Fernández Araya y Roberto Guzmán Gutiérrez, aprobaron la realización de una
34“Fiesta Navideña”, tanto para esa Junta Directiva conformada por los aquí endilgados, sino también para
35todo el personal administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú,
36para lo cual utilizaron fondos públicos, de los asignados a ese órgano, para el cumplimiento de su
37funciones.

38

39B.2.- Que para justificar los gastos propios de esta fiesta, se presentó la “solicitud de emisión de cheque
40No. 5346” de fecha 18 de diciembre del 2007 y luego se emitió el cheque número 7711 de fecha 18 de
41diciembre del 2007 a nombre del señor Andrés Agüero Alvarenga, quien fungía como Promotor
42Deportivo de ese Comité Cantonal, por un monto de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL
43COLONES (₡450.000.00)**.

44

45B.3.- Que como respaldo para justificar y disfrazar la anterior erogación por cuatrocientos cincuenta mil
46colones, se presentaron para efectos contables las siguientes facturas:

Proveedor	Fecha Factura	No. Factura	Monto Factura	Detalle
Shell C.R	18/12/07	1379903	₡10.000,00	Compra Combustible
Shell C.R	19/12/07	1725558	₡10.000,00	Compra Combustible
Shell C.R	20/12/07	1786698	₡15.000,00	Compra Combustible
Shell C.R	21/12/07	23016567	₡10.000,00	Compra Combustible
Almacén El Gallito	04/12/07	103506	₡2.401,20	Paquetes de maní
Almacén El Gallito	04/12/07	103507	₡7.068,75	Paquetes de maní
Torre Comercial	04/12/07	M12859	₡4.380,55	Confites Surtidos
Torre Comercial	04/12/07	M12860	₡2.057,50	Compra Piñata
La Solución	21/12/07	20858	₡6.440,00	Compra desechables
Foto Rápida	09/12/07	3339	₡4.400,00	Foto 4x6 QD-Stati
Pricesmart	15/12/07	68141	₡10.070,00	Aderezos, salsas, refrescos
Pricesmart	21/12/07	98327	₡110.020,00	Compras varias
Discomóvil Cíclope	19/12/07	164	₡40.000,00	Servicio de Sonido
Discomóvil Cíclope	20/12/07	165	₡40.000,00	Servicio de Sonido
Discomóvil Cíclope	21/12/07	166	₡40.000,00	Servicio de Sonido
Discomóvil Cíclope	22/12/07	167	₡30.000,00	Servicio de Sonido
Andrés Agüero Alvarenga	18/12/07	108	₡50.000,00	Arbitraje torneo de fútbol
Fernando José Espinoza	19/12/07	192	₡60.000,00	Arbitraje Fútbol sala
GRAN TOTAL			₡ 451.838,00	

3B.4.- Que a pesar de que aquellos gastos se justificaron, con las facturas detalladas en el cuadro anterior, 4en realidad, las facturas verdaderas que amparaban y demostraban esos gastos en que se incurrió, para 5cancelar los costos de aquella fiesta navideña, están representadas por los documentos que se indican 6en el cuadro siguiente:

**8C.- FALTANTES DE DINERO, ALTERACIÓN EN RESULTADOS DE REINTEGRO Y
9ENTREGA DE DINEROS SIN CONFECCIÓN DE UN VALE TODO EN CAJA CHICA:**

11HECHOS IMPUTADOS A LOS DIRECTIVOS: ROBERTO SANDÍ ARAYA Y ROBERTO
12GUZMÁN GUTIÉRREZ, COMO PRESIDENTE Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA:

14C.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 inciso h) y 33 incisos a), c), e), h) y k) del 15Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del 16Cantón de Escazú y de los Comités Comunales” publicado en el diario oficial La Gaceta No. 119 del 21 17de junio del 2000, le corresponde al Presidente y al Tesorero de la Junta Directiva de dicho Comité de 18Deportes, velar por la custodia, el buen manejo y responder por los dineros de ese órgano.

20C.2.- Que el día 3 de noviembre del 2009, la Auditoría Interna de esta Corporación Municipal, 21llevó a cabo un arqueo al fondo fijo de la caja chica del citado Comité de Deportes, el cual esta 22conformado por un monto de doscientos cincuenta mil colones (₡250.000,00), detectándose sin 23justificación alguna, un faltante de cuatro mil setenta y seis colones con ocho céntimos (₡4.076.08).

25C.3.- Que el día 21 de octubre del 2009, con recursos de la caja chica, se le entregó a la señora Laura

1 Vargas Soto (fisioterapeuta y esposa del vicepresidente Christian Fernández Araya) de la suma de diez
 2 mil colones (₡10.000,00), supuestamente para la compra de un “contador de tiempo”, pero a pesar de ese
 3egreso de caja chica, no se confeccionó el respectivo “vale” y finalmente dicho dinero fue reintegrado a
 4caja chica el día 4 de noviembre del 2009, sin que se adquiriera el bien (contador de tiempo) para el cual
 5se egresaron esos recursos, permaneciendo de esta manera esa suma de dinero (₡10.000,00) en poder de
 6la señora Vargas Soto, por 10 días hábiles, sin justificación alguna.

7

**8D.- INGRESOS PERCIBIDOS POR ALQUILER DE CANCHAS DE TENIS, SIN DEJAR
 9EVIDENCIA DE SU DEPÓSITO Y FALTANTES EN EL CONSECUITIVO NUMÉRICO DE
 10RECIBOS DE DINERO:**

11

**12HECHOS IMPUTADOS A LOS DIRECTIVOS: ROBERTO SANDÍ ARAYA Y ROBERTO
 13GUZMÁN GUTIÉRREZ, COMO PRESIDENTE Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

14

15D.1.- Que en el período comprendido entre los meses de setiembre del 2009 a enero del 2010, se
 16percibieron las sumas que infra se detallarán, por concepto de arrendamiento de las canchas de tenis que
 17administra ese Comité, pero a pesar de haberse recibido tales ingresos, los mismos no se reflejan
 18como depositados en la cuentas bancarias de ese órgano, dichos montos recaudados son los siguientes:
 19

MES RECAUDADO	MONTO
Setiembre del 2009	₡ 395.000,00
Octubre del 2009	₡ 497.000,00
Noviembre del 2009	₡ 402.500,00
Diciembre del 2009	₡ 385.000,00
Enero del 2010	₡ 230.000,00
TOTAL:	₡ 1,909.500,00

20

21D.2.- Que la Auditoría Interna, determinó luego de revisar el consecutivo numérico correspondiente a los
 22“recibos de dinero” que se extienden por concepto de arrendamiento de las canchas de tenis, que hacían
 23falta los siguientes recibos: 2701, 2753, 2775, 2789, 2849, 2850, 2873, 2874, 2936, 3002, 3032 y 3125.

24

**25E.-UTILIZACIÓN INDEBIDA Y PARA USO PERSONAL DE LA MEMBRESÍA Y TARJETA DE
 26COMPRAS DEL SUPERMERCADO PRICESMART:**

27

**28HECHOS IMPUTADOS A LOS DIRECTIVOS: ROBERTO SANDÍ ARAYA, ROBERTO
 29GUZMÁN GUTIÉRREZ Y CHRISTIAN FERNÁNDEZ ARAYA:**

30

31E.1.- Que en fecha 14 de diciembre del 2009, mediante la emisión del cheque número 10014, por un
 32monto de: treinta y un mil trescientos setenta y seis colones con noventa y cinco céntimos
 33(₡31.376.95), se autorizó el pago por la membresía business para compras en el “Supermercado
 34Pricesmart”, entregándose una tarjeta principal y cuatro tarjetas adicionales, como socio número; 6402-
 35062041.

36

37E.2.- Que dos de las tarjetas para compras en dicho supermercado, le fueron entregadas a los miembros
 38de la Junta Directiva del Comité de Deportes, señores: Roberto Sandí Araya (tarjeta No. 0001) y
 39Christian Fernández Araya (0002).-

1E.3.-Que los endilgados Roberto Sandí Araya y Christian Fernández Araya, utilizaron las tarjetas
2mencionadas en el punto anterior, para realizar compras a título y a beneficio personal, de la siguiente
3manera:

5**Roberto Sandí Araya:** 1 bulto de 16 unidades marca Scott Paper, 1 kg de HBO Honey Roasted
6(costillas), 1.5 Kg. Bulk Choco congo (cereal), 2.25 Kg. Cup o noodle shrimp (camarones).

8**Christian Fernández Araya:** 2.5 Kg. Lomo Ancho con hueso, 1.0 Kg. Tortas de carne Montecillos, 1.2
9Kg.Punta de Solomo bisteck y 1.0 Kg. Cerveza Stella Artois.

11F.- **UTILIZACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y FONDOS PÚBLICOS:**

13**HECHOS IMPUTADOS A LOS DIRECTIVOS: ROBERTO SANDÍ ARAYA Y SERGIO
14FAJARDO MORALES:**

16**F.1.-** Que el directivo y aquí endilgado Sergio Fajardo Morales, aprovechándose de su cargo como vocal
17de la Junta Directiva del Comité de Deportes, utilizó los servicios del “Programa de Medicina Deportiva
18de ese Comité”, para que lo atendieran por una lesión en el pie izquierdo (talón de Aquiles) y rodilla,
19efectuándosele estudios de ultrasonografía, placas de rayos x y tratamientos de fisioterapia, con un costo
20total de ochocientos quince mil setecientos colones (₡ 815.700,00).

22**F.2.-** Que el directivo Roberto Sandí Araya, aprovechándose de su cargo como Presidente de la Junta
23Directiva del Comité de Deportes, utilizó los servicios de fisioterapia del Programa de Medicina
24Deportiva con que contaba ese órgano, para atender una dolencia suya, consistente en un “desguince de
25segundo grado liq colateral medio en su tobillo derecho”.

27**F.3.-** Que el investigado Roberto Sandí Araya, aprovechándose de su cargo como Presidente del Comité
28de Deportes indicado, logró que se le diera un trato preferencial en relación con otros atletas, en la
29disciplina del tenis a su hijo Luis David Sandí, obteniendo este atleta Sandí, entre otros beneficios la
30contratación (sin que se emplearan los procedimientos de contratación administrativa) de un entrenador
31del Tenis Club, señor Bernardo Palacio, por un período de ocho semanas, para su entrenamiento
32personal, con un costo de ochenta dólares (\$80.00) semanales, (véase acuerdo No. 576-09, de la Sesión
33Ordinaria No.31, Acta No. 35 del 19 de mayo del 2009), asimismo se le entregó un cheque para que
34sufragara los gastos para su presentación y participación en el “I Torneo U-16” que se realizó en
35Honduras del 12 al 17 de mayo del 2009, (véase acuerdo de la sesión número 27 celebrada el 13 de abril
36del 2009) igualmente mediante acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No. 10, celebrada el día 19
37de julio del 2008, estando presente en esa sesión el directivo Sandí Araya se aprobó a favor de su hijo
38Luis David Sandí, la suma de trescientos dólares para que asistiera al “Torneo JITIC 2008” en la ciudad
39de Monterrey, México.

41**G.- APROBACIÓN DE VIATICOS, GASTOS Y OTROS SERVICIOS POR PARTE DE LOS
42MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA EN BENEFICIO PROPIO:**

44**HECHOS IMPUTADOS A LOS DIRECTIVOS: ROBERTO SANDÍ ARAYA, CHRISTIAN
45FERNÁNDEZ ARAYA, ROBERTO GUZMÁN GUTIÉRREZ, MARIANELLA CASTRO
46CORRALES Y SERGIO FAJARDO MORALES:**

1 **G.1.-** Que mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 87, Acta No. 94, celebrada el 21 de abril
2 del 2008, encontrándose presentes y votando favorablemente, los directivos: Roberto Sandí Araya
3 (Presidente), Christian Fernández Araya (Vicepresidente) y Roberto Guzmán Gutiérrez (Tesorero), se
4 aprobaron a favor de Roberto Sandí Araya y Christian Fernández Araya concepto de gastos conexos la
5 suma de doscientos dólares (\$200,00) y por concepto de pasajes, la suma de quinientos veintidós dólares
6 (\$522,00) para cada uno, para que viajaran a la República de El Salvador, para asistir a una capacitación
7 en el área de infraestructura deportiva y organización administrativa que se realizaría en el “Centro
8 Deportivo INDES, los días 8, 9 y 10 de mayo del 2008.

9

10 **G.2.-** Que mediante acuerdo No. 659-09, tomado en la Sesión Extraordinaria No.06, Acta No. 40,
11 celebrada el día 20 de junio del 2009, encontrándose presentes y votando favorablemente, los directivos:
12 Roberto Sandí Araya (Presidente), Christian Fernández Araya (Vicepresidente) Roberto Guzmán
13 Gutiérrez (Tesorero), Sergio Fajardo Morales (vocal) y Marianella Castro Corrales (Secretaria) aprobaron
14 su favor el pago de combustible por kilometraje y consumo, para asistir como delegados y
15 subdelegados a los Juegos Deportivos Nacional del “Caribe 2009”.

16

17 **G.3.-** Que mediante acuerdo No. 661-09, tomado en la Sesión Extraordinaria No.06, Acta No. 40,
18 celebrada el día 20 de junio del 2009, encontrándose presentes y votando favorablemente, los
19 directivos: Christian Fernández Araya (Vicepresidente), Roberto Guzmán Gutiérrez (Tesorero), Sergio
20 Fajardo Morales (vocal) y Marianella Castro Corrales (Secretaria) aprobaron a su favor el pago de
21 servicios telefónicos, por un monto de cinco mil colones (₡5.000,00).

22

23 **G.4.-** Que mediante acuerdo número 34-08, tomado en la Sesión Ordinaria No. 04, Acta No. 04
24 celebrada el día 9 de setiembre del 2008, encontrándose presentes y votando favorablemente los
25 directivos: Roberto Sandí Araya (Presidente), Christian Fernández Araya (Vicepresidente) Roberto
26 Guzmán Gutiérrez (Tesorero), Sergio Fajardo Morales (vocal) y Marianella Castro Corrales (Secretaria),
27 aprobaron a su favor la suma de cincuenta mil doscientos cincuenta colones (₡ 50.250,00) para cada uno
28 por concepto de viáticos de alimentación y hospedaje, cien mil colones (₡100.000,00) para gastos de
29 combustible y la suma de ciento cuarenta y siete mil colones (₡ 147.450,00) por concepto de alquiler de
30 automóvil, para viajar a la provincia de Limón y gestionar el alquiler de la sede para la oficina
31 administrativa y consultorio para el Programa de Medicina Deportiva para la final nacional de “Juegos
32 Deportivos Nacionales Limón 2009”.

33

34 **G.5.-** Que mediante acuerdo No. 155-08, tomado en la Sesión Ordinaria No. 11, Acta No. 12, celebrada
35 el día 11 de noviembre del 2008, con la asistencia y votación favorable de los directivos: Roberto Sandí
36 Araya (Presidente), Roberto Guzmán Gutiérrez (Tesorero), Sergio Fajardo Morales (vocal) y Marianela
37 Castro Corrales (Secretaria), aprobaron la suma de ocho mil seiscientos colones (₡8.600,00) a favor de la
38 investigada y directiva Marianela Castro Corrales, para que cubriera los gastos de viáticos para
39 desayuno, almuerzo y cena para que asistiera a la “Carrera de Relevos” llevada a cabo el día 15 de
40 noviembre del 2008.

41

42 **G.6.-** Que mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 77-08, Acta No. 83-08, celebrada el día
43 de febrero del 2008, con la asistencia y votación favorable de los directivos: Roberto Sandí Araya
44 (Presidente) y Christian Fernández Araya (Vicepresidente), aprobaron a su favor un viaje a la República
45 de El Salvador, para visitar las instalaciones del “Polideportivo de Ciudad Marliot La Libertad” y
46 conocer los modelos de administración de centros deportivos para programas de preparación de alto

1rendimiento, estadios de gramilla sintética, etc. para lo cual y según consta así en la Sesión Ordinaria No. 289-08, Acta No. 96-08, aprobaron el pago de un monto de quinientos sesenta y nueve mil seiscientos 3siete colones con ochenta y cuatro céntimos (₡ 569.607.84) mediante el cheque No. 8254, para cancelar 4tres tiquetes aéreos, a la compañía “Viajes Kymbo”.

5

6**G.7.-** Que mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 71-07, Acta No. 77, celebrada el día 10 7de diciembre del 2007, encontrándose presente y votando favorablemente el investigado Roberto Sandí 8Araya (Presidente), se acordó firmar y efectivamente se firmaron doce cheques en blanco, los números: 97696, 7697, 7698, 7699, 7700, 7701, 7702, 7703, 7704, 7705, 7706 y 7707, con el propósito de que con 10esas libranzas se le hiciera frente a los gastos que se presentaran durante la salida del país del tesorero de 11la Junta Directiva, señor Roberto Guzmán.

12

13**G.8.-** Que los miembros integrantes de la Junta directiva del Comité de Deportes, señores: Roberto Sandí 14Araya (Presidente), Christian Fernández Araya (Vicepresidente), Roberto Guzmán Gutiérrez (Tesorero), 15Sergio Fajardo Morales (vocal) y Marianela Castro Corrales (Secretaria), teniendo pleno conocimiento 16de que la señora Laura Vargas Soto es esposa del directivo y vicepresidente de esa Junta Directiva, señor 17Christian Fernández Araya, accedieron a contratar los servicios profesionales del doctor Jimmy Méndez 18Vargas para el Programa de Medicina Deportiva, los cuales incluyen los servicios de fisioterapia para los 19atletas, a sabiendas que los mismos son prestados por la señora Vargas Soto, existiendo evidentemente 20un conflicto de intereses, dado el parentesco entre el funcionario Fernández Araya y su esposa Vargas 21Soto.

22

23**G.9.-** Que de la misma manera, el señor Roberto Guzmán Gutiérrez como tesorero de la Junta Directiva 24del citado Comité de Deportes, aprovechándose de su cargo, logró que en varias ocasiones, 25específicamente en el período comprendido entre el 28 de octubre al 31 de marzo del 2009, se atendiera a 26su señora madre doña Maritza Gutiérrez Carvajal, en el servicio de fisioterapia, propio del Programa de 27Medicina Deportiva que tiene implantado ese órgano para los atletas del cantón, sin que dicha señora 28tenga justificación alguna para utilizar esos servicios.

29

30**305.-** Que dentro del fundamento legal aplicable al caso concreto, del cual deriva la responsabilidad 31disciplinaria, civil y penal de los investigados en este asunto, se encuentran las siguientes:

32

33**Posibles Deberes violentados y Sanciones aplicables:** A los funcionarios administrativos antes señalados, 34podría aplicárseles las sanciones establecidas en los artículos: 147 incisos a), b), d), e), g) y j), 148 inciso 35e), 149 y 150 del Código Municipal; 9, 23, 57, 58 y 59 del Reglamento para el Nombramiento y 36Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités 37Comunales, 2, 6, 19 incisos a), c), 20 y 21 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de 38Escazú; 7, 10, 12, incisos a), b) y d), 14 incisos a), c) y d) y 39 de la Ley de Control Interno; 3, 38 39inciso c), d) y g) de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. 199, 40incisos 1), 2), 3) y 4), 121 incisos 1), 2) y 3) de la Ley General de la Administración Pública, 107, 110 41incisos a), b) y o) de la Ley General de Administración Financiera y Presupuesto Público.

42**426.-** Que la audiencia oral y privada a que se refiere el artículo 309 de la Ley General de la Administración 43Pública, se llevó a cabo según el señalamiento previsto, el día 13 de octubre del 2010, al ser las nueve horas, 44acudiendo a la misma, únicamente los investigados: Roberto Sandí Araya, Roberto Guzmán Gutiérrez y 45Christian Fernández Araya, sin patrocinio de letrado, ejerciendo su defensa personalmente; no se 46presentaron los endilgados Sergio Fajardo Morales y Marianela Castro Corrales.

17.- Que en los procedimientos se han observado las normas procedimentales que rigen esta materia, no existen nulidades o cuestiones previas que resolver y;

III.- CONSIDERANDO:

Este Concejo Municipal, actuando como órgano decisor, con base en las reglas de la sana crítica racional, procede de seguido a estudiar la prueba documental recopilada en el presente caso y con base en el análisis exhaustivo de ese elenco probatorio se tienen por acreditados los siguientes hechos:

10A.- HECHOS PROBADOS:

12 **PRIMERO:** Que los investigados Roberto Sandí Araya, Christian Fernández Araya, Roberto Guzmán Gutiérrez, Sergio Fajardo Morales y Marianella Castro Corrales, fueron nombrados como miembros de la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú, mediante acuerdo del Concejo Municipal número AC-288-08, tomado en la Sesión Ordinaria No. 116, Acta No. 158, celebrada el 16 de julio del 2008, por un período de dos años, comprendido entre el 31 de julio del 2008 al 31 de julio del 2010. (Véase acuerdo No. AC-288-08 del Concejo Municipal de Escazú).

19 **SEGUNDO:** Que en la primera Sesión Ordinaria No. 01, celebrada por los miembros de la Junta Directiva del citado Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, el día 27 de agosto del 2008, mediante el acuerdo número 01-08, se designó al señor Roberto Sandí Araya, como Presidente de esa Junta Directiva, al señor Christian Fernández Araya, como Vicepresidente, al señor Roberto Guzmán Gutiérrez como Tesorero, al señor Sergio Fajardo Morales, como vocal y a la señora Marianella Castro Corrales, como Secretaria. (Véase acuerdo No. 01-08 del 27 de agosto del 2008 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación).

27 **TERCERO:** Que los endilgados: Roberto Sandí Araya, Christian Fernández Araya, Roberto Guzmán Gutiérrez, Sergio Fajardo Morales y Marianella Castro Corrales, fungiendo como miembros integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en el período comprendido entre los meses de enero a setiembre del 2009, sin estar autorizados para gozar de este tipo de beneficios, ordenaron a la secretaria de actas de esa Junta Directiva, señorita María Gabriela Vásquez Cruz, la compra de alimentos y bebidas para consumirlos principalmente los días lunes en las sesiones ordinarias de esa Directiva que conformaban, para lo cual María Gabriela previamente les consultaba a todos los investigados que tipo de alimentos o bebidas preferían, hacía el pedido a restaurantes locales, tales como "La Casona", la "Soda María Fernanda" y a veces en pizzerías. Una vez hecho el pedido y con el monto a pagar por ese servicio, la encargada de la caja chica le entregaba el dinero a María Gabriela, para que ésta cancelara lo pedido y al día siguiente se entregaba a la funcionaria encargada de la "caja chica" de nombre María José Ceciliano, la factura respectiva para efectos de justificar el gasto, monto que oscilaba entre diez mil y quince mil colones por cada sesión. (Véase Informe de Auditoría No. A.I.- 048-2010 del 22 de marzo del 2010 y memorial de conclusiones de la investigada Marianela Castro Corrales de folio 147).

42 **CUARTO:** Que para efectos contables, para justificar y disfrazar ese gasto, todos los investigados, en evidente entendimiento y colusión del contador de ese órgano señor Alberto Espinoza Mora, cargaban y registraban ese monto, a la cuenta de compra de combustible que supuestamente se utilizaba en el mantenimiento de las zonas verdes de los Estadios: Nicolás Macís, de San Antonio y la cancha de tenis

1 ubicada en la Rosalinda. (Véase Informe de la Auditoría Interna No. 048-2010 de fecha 22 de marzo del 22010 y testimonio de María Gabriela Vásquez Cruz).

6 **QUINTO:** Que para lograr ese cometido, los directivos aquí investigados, a efecto de que el señor 7Contador de ese Comité pudiera identificar estas facturas supuestamente por la 8compra de combustible, pero que realmente eran de compra de alimentos y bebidas, procedían a 7consignarles al reverso una letra “A” y también donde se iba a utilizar aparentemente ese combustible. 8(Mismo Informe de Auditoría citado).

10 **SEXTO:** Que debido a esta práctica viciada de justificar un gasto de alimentos y bebidas como si fuera 11compra de combustible para el mantenimiento de áreas verdes, ese rubro registrado contablemente por 12concepto de “gasto de combustible”, pasó de cuatrocientos dieciocho mil colones (₡418.000,00) para el 13periodo de enero a setiembre del 2008, a **ochocientos treinta y cuatro mil ochenta colones (₡834.080,00)** 14para el período de enero a setiembre del 2009, mostrándose una **variación de crecimiento de:** 15**cuatrocientos dieciséis mil ochenta colones (₡416.080,00)**. (Véase Informe de Auditoría supra citado).

17 **SÉTIMO:** Que para el 21 de diciembre del 2007, fecha en que también eran miembros de la Junta Directiva 18de ese Comité de Deportes los señores Roberto Sandí Araya, Christian Fernández Araya y Roberto Guzmán 19Gutiérrez, aprobaron la realización de una “Fiesta Navideña”, tanto para los miembros de esa misma Junta 20Directiva conformada por los aquí endilgados, sino también para todo el personal administrativo del Comité 21Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú y otros invitados especiales, que sumaron una 22treinta personas, llevándose a cabo dicha actividad en una finca denominada “Rancho de Coticó”, situada 23frente a la iglesia católica de El Bebedero de San Antonio de Escazú, repartiéndose entre los asistentes a la 24fiesta: cerveza, algunos otros licores y carne asada, todo lo cual se adquirió con fondos públicos, de los 25asignados a ese órgano para el cumplimiento de su funciones. (Véase Informe de Auditoría de marras y 26declaración testimonial de Andrés Agüero Alvarenga y Fernando José Espinoza Umaña).

28 **OCTAVO:** Que los dineros utilizados para costear los gastos de esa fiesta navideña, se tomaron de la 29emisión del cheque número 7711, girado el 18 de diciembre del 2007 a nombre del señor Andrés Agüero 30Alvarenga, quien fungía como Promotor Deportivo de esa Comité de Deportes, por un monto de 31cuatrocientos cincuenta mil colones (₡450.000,00) y que supuestamente iban destinados a sufragar las 32actividades del “Torneo Intercolegial 2007”. (Véase Informe de Auditoría de marras y declaración 33testimonial de Andrés Agüero Alvarenga).

35 **NOVENO:** A pesar del aparente destino específico que tenían los recursos dinerarios representados por 36el cheque número 7711 y que finalmente se utilizaron para enfrentar los gastos propios de la mencionada 37fiesta navideña; para respaldar, justificar y disfrazar contablemente esa erogación, se entregaron y 38registraron como justificantes las siguientes facturas: (Véase mismo Informe de Auditoría)

Proveedor	Fecha Factura	No. Factura	Monto Factura	Detalle
Shell C.R	18/12/07	1379903	₡10.000,00	Compra Combustible
Shell C.R	19/12/07	1725558	₡10.000,00	Compra Combustible
Shell C.R	20/12/07	1786698	₡15.000,00	Compra Combustible
Shell C.R	21/12/07	23016567	₡10.000,00	Compra Combustible
Almacén El Gallito	04/12/07	103506	₡2.401,20	Paquetes de maní

Almacén El Gallito	04/12/07	103507	₡ 7.068,75	Paquetes de maní
Torre Comercial	04/12/07	M12859	₡ 4.380,55	Confites Surtidos
Torre Comercial	04/12/07	M12860	₡ 2.057,50	Compra Piñata
La Solución	21/12/07	20858	₡ 6.440,00	Compra desechables
Foto Rápida	09/12/07	3339	₡ 4.400,00	Foto 4x6 QD-Stati
Pricesmart	15/12/07	68141	₡ 10.070,00	Aderezos, salsas, refrescos
Pricesmart	21/12/07	98327	₡ 110.020,00	Compras varias
Discomóvil Cíclope	19/12/07	164	₡ 40.000,00	Servicio de Sonido
Discomóvil Cíclope	20/12/07	165	₡ 40.000,00	Servicio de Sonido
Discomóvil Cíclope	21/12/07	166	₡ 40.000,00	Servicio de Sonido
Discomóvil Cíclope	22/12/07	167	₡ 30.000,00	Servicio de Sonido
Andrés Agüero Alvarenga	18/12/07	108	₡ 50.000,00	Arbitraje torneo de fútbol
Fernando José Espinoza	19/12/07	192	₡ 60.000,00	Arbitraje Fútbol sala
GRAN TOTAL			₡ 451.838,00	

1

2 **DÉCIMO:** Que aún y cuando aquellos gastos indebidos, se justificaron con las facturas detalladas en el
 3 cuadro anterior, incluido aquí el supuesto pago a favor del entrenador, profesor y promotor deportivo
 4 Fernando José Espinoza Umaña por sesenta mil colones, en realidad, las facturas verdaderas que
 5 amparaban y demostraban esos gastos en que se incurrió, para cancelar los costos de aquella fiesta
 6 navideña, están representadas por los documentos que se indican en el cuadro siguiente: (Véase Informe
 7 de Auditoría comentado y declaraciones de Andrés Agüero Alvarenga y Fernando José Espinoza Umaña)
 8

9 **DÉCIMO PRIMERO:** Que tanto el Presidente don Roberto Sandí Araya, como el Tesorero Roberto
 10 Guzmán Gutiérrez, en fecha 14 de diciembre del 2009, autorizaron la emisión del cheque número 10014
 11 por un monto de treinta y un mil trescientos setenta y seis colones con noventa y cinco céntimos
 12 (₡31.376.95), para pagar la membresía business y poder efectuar compras en el “Supermercado
 13 Pricesmart”, entregando esa compañía una tarjeta principal y cuatro adicionales y teniendo al citado
 14 Comité de Deportes de Escazú, como el socio número 6402-062041. (Véase Informe de Auditoría
 15 saludido).

16

17 **DÉCIMO SEGUNDO:** Que dos de esas tarjetas para compras en dicho supermercado, le fueron
 18 entregadas a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes, señores: Roberto Sandí Araya
 19 (tarjeta No. 0001) y Christian Fernández Araya (0002).- (Véase mismo Informe de Auditoría citado).

20

21 **DÉCIMO TERCERO:** Que los endilgados Roberto Sandí Araya y Christian Fernández Araya,
 22 aprovechándose de sus cargos, utilizaron las tarjetas mencionadas en el hecho anterior, para realizar
 23 compras a título y a beneficio personal, de la siguiente manera:

24

25 **Roberto Sandí Araya:** 1 bulto de 16 unidades marca Scott Paper, 1 kg de HBO Honey Roasted
 26 (costillas), 1.5 Kg. Bulk Choco congo (cereal), 2.25 Kg. Cup o noodle shrimp (camarones).

27

28 **Christian Fernández Araya:** 2.5 Kg. Lomo Ancho con hueso, 1.0 Kg. Tortas de carne Montecillos, 1.2
 29 Kg. Punta de Solomo bistec y 1.0 Kg. Cerveza Stella Artois. (Véase mismo Informe de Auditoría).

30

31 **DÉCIMO CUARTO:** Que el endilgado Sergio Fajardo Morales, aprovechándose de su cargo como
 32 vocal de la Junta Directiva del Comité de Deportes, utilizó en beneficio propio, los servicios del

5

1 “Programa de Medicina Deportiva de ese Comité”, para que lo atendieran por una lesión en el pie
2 izquierdo (talón de Aquiles) y rodilla, efectuándosele estudios de ultrasonografía, placas de rayos x y
3 tratamientos de fisioterapia, con un costo total de ochocientos quince mil setecientos colones
4 (₡815.700.00). (Véase Informe de Auditoría y declaración de María Gabriela Vásquez Cruz).

6 **DÉCIMO QUINTO:** Que por su parte el investigado Roberto Sandí Araya, aprovechándose de su cargo
7 como Presidente de la Junta Directiva del Comité de Deportes, utilizó los servicios de fisioterapia del
8 Programa de Medicina Deportiva con que contaba ese órgano, para atender una dolencia suya,
9 consistente en un “desguince de segundo grado liq colateral medio en su tobillo derecho”. (Véase
10 Informe de Auditoría).

12 **DÉCIMO SEXTO:** Que mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 71-07, Acta No. 77,
13 celebrada el día 10 de diciembre del 2007, encontrándose presente y votando favorablemente el
14 investigado Roberto Sandí Araya (Presidente), se acordó firmar y efectivamente se firmaron doce
15 cheques en blanco, los números: 7696, 7697, 7698, 7699, 7700, 7701, 7702, 7703, 7704, 7705, 7706 y
16 7707, con el propósito de que con esas libranzas se le hiciera frente a los gastos que se presentaran
17 durante la salida del país del tesorero de la Junta Directiva, señor Roberto Guzmán. (Véase Informe de
18 Auditoría de marras).

20 **DÉCIMO SÉTIMO:** Que los miembros integrantes de la Junta directiva del Comité de Deportes,
21 señores: Roberto Sandí Araya (Presidente), Christian Fernández Araya (Vicepresidente), Roberto
22 Guzmán Gutiérrez (Tesorero), Sergio Fajardo Morales (vocal) y Marianella Castro Corrales (Secretaria),
23 teniendo pleno conocimiento de que la señora Laura Vargas Soto es esposa del directorio y vicepresidente
24 de esa Junta Directiva, señor Christian Fernández Araya, accedieron a contratar los servicios
25 profesionales del doctor Jimmy Méndez Vargas para el Programa de Medicina Deportiva, los cuales
26 incluyen los servicios de fisioterapia para los atletas, a sabiendas que los mismos son prestados por la
27 señora Vargas Soto, existiendo evidentemente un conflicto de intereses, dado el parentesco entre el
28 funcionario Fernández Araya y su esposa Vargas Soto. (Véase mismo Informe de Auditoría).

30 **DÉCIMO OCTAVO:** Que de la misma manera, el señor Roberto Guzmán Gutiérrez como tesorero de la
31 Junta Directiva del citado Comité de Deportes, aprovechándose de su cargo, logró que en varias
32 ocasiones, específicamente en el período comprendido entre el 28 de octubre al 31 de marzo del 2009, se
33 atendiera a su señora madre doña Maritza Gutiérrez Carvajal, en el servicio de fisioterapia, propio del
34 Programa de Medicina Deportiva que tiene implantado ese órgano para los atletas del cantón, sin que
35 dicha señora tenga justificación alguna para utilizar esos servicios. (Véase mismo Informe de Auditoría
36 citado).

38 **DÉCIMO NOVENO:** Que mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 77-08, Acta No. 83-
3908, celebrada el día **4 de febrero del 2008**, con la asistencia y votación favorable de los directivos:
40 Roberto Sandí Araya (Presidente) y Christian Fernández Araya (Vicepresidente), aprobaron a su favor un
41 viaje a la República de **El Salvador**, para visitar las instalaciones del “Polideportivo de Ciudad Marliot
42 La Libertad” y conocer los modelos de administración de centros deportivos para programas de
43 preparación de alto rendimiento, estadios de gramilla sintética, etc., para lo cual y según consta así en la
44 Sesión Ordinaria No. 89-08, Acta No. 96-08, aprobaron el pago de un monto de **quinientos sesenta y**
45 **nueve mil seiscientos siete colones con ochenta y cuatro céntimos (₡569.607.84)** mediante el cheque
46 No. 8254, para cancelar tres tiquetes aéreos, a la compañía “**Viajes Kymbo**”. (Véase Libro de Actas,

1 Acta No. 83-08 de la Junta Directiva de dicho Comité).

3 **VIGÉSIMO:** Que mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 87, Acta No. 94, celebrada el **21 de abril del 2008**, encontrándose presentes y votando favorablemente, los directivos: Roberto Sandí Araya (Presidente), Christian Fernández Araya (Vicepresidente) y Roberto Guzmán Gutiérrez (Tesorero), 6se aprobaron a favor de Roberto Sandí Araya y Christian Fernández Araya por concepto de **gastos conexos** la suma de doscientos dólares (\$200.00) y por concepto de pasajes, la suma de quinientos 8veintidós dólares (\$522.00) para cada uno, para que viajaran a la República de **El Salvador**, para asistir a 9una capacitación en el área de infraestructura deportiva y organización administrativa que se realizaría en 10el “Centro Deportivo INDES”, los días **8, 9 y 10 de mayo del 2008**. (Véase Libro de Actas respectivo, 11Acta No. 94 de la Junta Directiva del Comité de Deportes).

13 **VIGÉSIMO PRIMERO:** Que mediante acuerdo No. 659-09, tomado en la Sesión Extraordinaria 14No.06, Acta No. 40, celebrada el día **20 de junio del 2009**, encontrándose presentes y votando 15favorablemente, los directivos: Roberto Sandí Araya (Presidente), Christian Fernández Araya 16(Vicepresidente) Roberto Guzmán Gutiérrez (Tesorero), Sergio Fajardo Morales (vocal) y Marianela 17Castro Corrales (Secretaria) aprobaron a su favor el **pago de combustible por kilometraje y consumo**, 18para asistir como delegados y subdelegados a los Juegos Deportivos Nacional del “Caribe 2009”, 19igualmente en esa misma Sesión Extraordinaria No. 06, Acta No. 40, mediante el acuerdo No. 661-09, 20encontrándose presentes y votando favorablemente, los directivos: Christian Fernández Araya 21(Vicepresidente), Roberto Guzmán Gutiérrez (Tesorero), Sergio Fajardo Morales (vocal) y Marianela 22Castro Corrales (Secretaria) aprobaron a su favor el **pago de servicios telefónicos, por un monto de 23cinco mil colones (€5.000.00)** para cada uno. (Véase Libro de Actas respectivo, Acta No. 40, Sesión 24Extraordinaria No. 06).

26 **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Que mediante acuerdo número 34-08, tomado en la Sesión Ordinaria No. 04, 27Acta No. 04 celebrada el día **9 de setiembre del 2008**, encontrándose presentes y votando 28favorablemente los directivos: Roberto Sandí Araya (Presidente), Christian Fernández Araya 29(Vicepresidente) Roberto Guzmán Gutiérrez (Tesorero), Sergio Fajardo Morales (vocal) y Marianela 30Castro Corrales (Secretaria), aprobaron a su favor la suma de **cincuenta mil doscientos cincuenta 31colones (€ 50.250.00) para cada uno por concepto de viáticos de alimentación y hospedaje, cien mil 32colones (€100.000.00) para gastos de combustible** y la suma de **ciento cuarenta y siete mil colones 33(€147.450.00) por concepto de alquiler de automóvil**, para viajar a la provincia de **Limón** y gestionar 34el alquiler de la sede para la oficina administrativa y consultorio para el Programa de Medicina Deportiva 35para la final nacional de “Juegos Deportivos Nacionales Limón 2009”. (Véase Libro de Actas que 36contiene el Acta No. 04 de la Sesión Ordinaria No. 04).

38B.- **HECHOS NO PROBADOS:**

40 De acuerdo a las investigaciones y pruebas recibidas por el Órgano Director, no se encuentran pruebas o 41razones jurídicas suficientes para tener por bien acreditados los siguientes hechos o establecer 42indubitablemente la responsabilidad de los investigados:

44 **PRIMERO:** Que el investigado Roberto Sandí Araya, aprovechándose de su cargo como Presidente del 45Comité de Deportes indicado, le diera un trato preferencial en relación con otros atletas, en la disciplina del 46tenis, a su hijo Luis David Sandí, todo lo contrario, la prueba testimonial de María Gabriela Vásquez Cruz,

1 quien fungía como secretaria de actas y quien asistía a todas las sesiones de la Junta Directiva, dio fe de que
 2 don Roberto, siempre se salía de la sesión mientras se discutían temas sobre beneficios a su hijo y se abstuvo
 3 de votar esos asuntos, amén de que efectivamente el joven Luis David, es un atleta destacado del cantón en
 4 el deporte del tenis de campo.

5

6 **SEGUNDO:** Que la directora y aquí investigada Marianella Castro Corrales, no tuviera derecho al pago de
 7 ocho mil seiscientos colones (₡8.600,00) por concepto de viáticos, para cubrir el desayuno, almuerzo y cena
 8 para asistir como representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú, a la
 9 “carrera de relevos” llevada a cabo el 15 de noviembre del 2008, según así se aprobó en el acuerdo No. 155-
 1008, tomado en la Sesión Ordinaria No. 11, Acta No. 12 celebrada el día 11 de noviembre del 2008. De
 11 acuerdo con el “Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos”, en su artículo
 12 18, se establece como tarifas para gastos en el interior del país, la suma de dos mil colones para desayuno, y
 13 dos montos de tres mil trescientos colones para almuerzo y cena, los cuales suman exactamente ocho mil
 14 seiscientos colones diarios (₡8.600,00) (Véase: Reglamento mencionado, según resolución No. R-CO-1-
 152007 de la Contraloría General de la República de las quince horas del día veintidós de enero de dos mil
 16 siete, también véase memorial de conclusiones de la investigada Castro Corrales a folio 147).

17

18 **TERCERO:** Que les correspondiera directamente y tuvieran responsabilidad los investigados Roberto
 19 Sandí Araya como Presidente y Roberto Guzmán Gutiérrez como Tesorero, de los manejos de los fondos
 20 dinarierios de la “Caja Chica”, por detectarse un faltante de cuatro mil setenta y seis colones con ocho
 21 céntimos (₡4.076.08) por parte de la Auditoría Interna en el arqueo realizado el día 3 de noviembre del 2009,
 22 ni tampoco de los diez mil colones (₡10.000,00) entregados a la señora Laura Vargas Soto, para la compra
 23 de un “Contador de Tiempo”, que finalmente no se adquirió, estando ese dinero fuera de la caja chica por un
 24 tiempo de diez días hábiles sin justificación alguna, en virtud de que la mencionada caja chica, tenía una
 25 funcionaria directamente encargada de esos menesteres, como lo era la señora María José Cecilio Flores,
 26 tal y como así lo declaró la testigo María Gabriela Vásquez Cruz; amén de que –como bien lo alega el
 27 investigado Fernández Araya en su alegato final-- se cursaron distintas órdenes a la señorita Cecilio
 28 Flores, a la Secretaría Administrativa Marianela Sandí Mora y al mismo contador Alberto Espinoza Mora,
 29 para que enderezaran los procedimientos y sus actuaciones, en aras de la buena administración de los dineros
 30 de esa “caja chica”, como así se desprende del oficio número C.C.D.R.E. 291-09 de fecha 14 de mayo del
 31 2009, dirigido al contador Espinoza Mora, que le comunica el acuerdo número 556-09, tomado en la Sesión
 32 Ordinaria No. 30 celebrada el 12 de mayo del 2009, el oficio No. C.C.D.R.13-08, de fecha 10 de enero del
 33 2008, dirigido a Marianela Sandí Mora, mediante el cual se le comunica el acuerdo tomado en la Sesión
 34 Ordinaria No. 73 celebrada el 7 de enero del 2008, el oficio número C.C.D.E.100-08, de fecha 29 de febrero
 35 del 2008, dirigido a Marianela Sandí Mora y por último el oficio No. CCDRE-175-08 de fecha 17 de abril
 36 del 2008, dirigido a Gabriela Vásquez Cruz, Asistente Administrativa, documentos que se encuentran
 37 aportados de folio 183 al 186 de este expediente.

38

39 **CUARTO:** Tampoco se demostró fehacientemente, que fuera responsabilidad del Presidente Sandí Araya
 40 y del Tesorero Guzmán Gutiérrez, que los dineros provenientes del arrendamiento de las canchas de tenis
 41 a cargo del Comité, no ingresaran o no se reflejaran en las cuentas bancarias de ese órgano o que a los
 42 talonarios de “recibos de dinero” por ese concepto de arrendamiento, les hicieran falta 12 recibos; por
 43 cuánto debemos entender que dicha Caja Chica tenía una funcionaria encargada exclusivamente de la
 44 misma y además el Contador de ese Comité tenía la obligación de recibir y registrar contablemente esos
 45 ingresos, así como de conciliar las cuentas bancarias, donde se debían reflejar esos fondos, tanto fue así
 46 que tal funcionario fue despedido sin responsabilidad patronal por esas y otras irregularidades detectadas

3 III.- DEL ANÁLISIS DE LA PRUEBA, DE LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS INVESTIGADOS EN ESTOS HECHOS:

8 Del análisis cuidadoso y exhaustivo, de todo el elenco probatorio que conforma este expediente
 9 administrativo disciplinario y, aplicando correctamente las reglas de la sana crítica, relativas a lo lógica,
 10 la psicología y la experiencia y con base en lo consignado por el órgano director, se arriba a las siguientes
 11 conclusiones:

13 111.- GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS JUSTIFICADOS COMO COMPRA DE COMBUSTIBLE:

15 En primer lugar, se les atribuye a los investigados: Sandí Araya, Guzmán Gutiérrez, Fernández Araya,
 16 Castro Corrales y Fajardo Morales, haber dispuesto de recursos públicos, para pagar alimentos y bebidas
 17 para consumirlas durante las sesiones de la Junta Directiva que integraban, pero que para disimular o
 18 disfrazar ese gasto indebido, lo justificaban contablemente con facturas por consumo de combustible,
 19 para atender las áreas verdes de algunas instalaciones deportivas.

21 Este hecho, no solamente se acreditó en autos, sino que incluso se logró establecer de manera clara, cuál
 22 fue la mecánica o procedimiento empleado para llevar a cabo esa acción.

24 La testigo María Gabriela Vásquez Cruz, quien asistía a todas las sesiones de Junta Directiva, por ser la
 25 secretaria de actas y la misma investigada Marianela Castro Corrales -en su alegato final- indicaron que
 26 en determinado momento, debido a que a los resultaba muy oneroso y difícil a todos los directivos y
 27 personal de apoyo, costear la alimentación que venían consumiendo y pagando con dinero de su propio
 28 peculio, en una sesión ordinaria, el presidente Roberto Sandí Araya, mandó a detener o apagar
 29 momentáneamente la grabación de esa reunión, para discutir -fuera de orden y en privado- de qué manera
 30 podían seguir consumiendo alimentos y bebidas en esas sesiones, pero cargándolas a las arcas del
 31 Comité, en ese momento se pusieron de acuerdo y con la intervención del entonces Gerente Deportivo:
 32 Paulo Morales, se tomó la decisión de seguir comprando esos alimentos y bebidas, con dineros sacados
 33 de la "Caja Chica", que se egresaban tempranamente, para consultar a todos, que alimentos o bebidas
 34 preferían, para enviar a traerlos a establecimientos ubicados en Escazú, como por ejemplo en el
 35 Restaurante La Casona, la Soda María Fernanda o alguna pizzería cercana, representando esto un gasto
 36 que oscilaba entre diez mil o quince mil colones por sesión. Posteriormente, ese gasto en alimentos y
 37 bebidas, se justificaba mediante la presentación de facturas por concepto de combustible y para efectos
 38 contables, a tales facturas se les colocaba una letra "A", al dorso, para diferenciarlas de las verdaderas
 39 facturas por consumo de combustible.

41 Sobre este tema, la investigada Castro Corrales, luego de admitir este procedimiento amañado; para
 42 justificar su conducta indebida, alega que previamente a dar su consentimiento, consultó a los otros
 43 compañeros directivos de mayor experiencia sobre la legalidad o no de ese proceder, quienes le
 44 explicaron -especialmente el Presidente Sandí Araya- que eso era perfectamente posible, pero la "flor en
 45 el ojal", la puso el Gerente Deportivo Paulo Morales Muñoz, a quien le consultó expresamente si eso se
 46 podía hacer o no y éste funcionario le manifestó que: "...dichos gastos podían ser cubiertos con facturas
 de gasolina".

1Por su parte el investigado Christian Fernández Araya, en torno a este tópico, expresó en su alegato de
2conclusiones y en su declaración rendida en la audiencia oral y privada, que los alimentos y bebidas que
3se consumieron, lo fueron para atender invitados especiales, afirmando que: **“Ciertamente se vio la**
4necesidad de compra de alimentos pero estos con el fin de atender delegaciones de los cantones de
5Santa Ana, Mora y Puriscal, en diferentes reuniones de planeación en primer instancia de los
6denominados Juegos Regionales.... También se debe de señalar que normalmente asistían personeros y
7políticos de esta corporación municipal como parte de la delegación de nuestro cantón.”. (véase
8alegato de folio 176)

9

10También manifestó en torno a este cargo: **“Efectivamente se envió en varias ocasiones a comprar**
11alimentos, pero se hizo para atender funcionarios de esta Municipalidad y se estilaba que en cada
12conurrencia para planear los juegos nacionales, se atendía a las personas visitantes con alimentos”.
13(véase folio 119 de la audiencia oral y privada)

14

15El investigado Roberto Sandí Araya, en su declaración rendida en la audiencia oral y privada (la cual
16hizo de manera escrita), al folio 111 del expediente, sobre este tema, hizo el siguiente comentario: **“La**
17alimentación fue adquirida por medio de los directivos y en una época incluso yo fui el único que
18pagó las facturas de comida de las sesiones, cuando se procedió a pagar gastos de alimentación de
19reuniones, fue cuando se recibían a los alcaldes y juntas directivas de otros comités, alcalde y
20regidores de Escazú, funcionarios de ministerios e institutos de gobierno, sobre todo cuando las
21reuniones incluían largas sesiones de trabajo de más de seis horas.”

22

23En su declaración de descargo, el endilgado Roberto Guzmán Gutiérrez, en torno a este rubro de
24alimentos y bebidas, al folio 118, dio las siguientes explicaciones:

25

26**“Lo referente a los gastos de alimentación, debo decir que por dos largos años estuvimos llevando**
27comida de la casa o aportábamos ocho mil colones para comida. Las compras que se hicieron de
28alimentos fue cuando había invitados, como regidores, entrenador, etc. Quiero anotar que como
29directivo, teníamos un horario desde las 7 de la noche hasta altas horas de la noche. Al día siguiente
30las facturas por ese acto eran responsabilidad del contador, de tal manera que las compras de
31alimentos se hicieron cuando llegaban invitados externos.”

32

33Como puede observarse, los directivos aquí investigados, no solamente tomaron la decisión de pagar sus
34propios alimentos y bebidas para consumirlos en las sesiones de Junta Directiva, con dineros propios de
35las arcas del Comité de Deportes que representaban, sino que mostraron una verdadera malicia, que pone
36de manifiesto su conocimiento claro, sobre la acción indebida que cometían, a saber: apagan la grabación
37de la sesión, para que sus manifestaciones no constara en actas, disponen justificar ese gasto de alimentos
38y bebidas, con facturas por combustible, consignándoles una letra “A” al dorso, para saber cuáles eran
39realmente por alimentos y cuales por combustible, lo que denotar un plan preconcebido y deliberado para
40llevar a cabo esa acción.

41

42Resultan pueriles las explicaciones que los investigados Sandí Araya, Guzmán Gutiérrez y Fernández
43Araya, dan ahora sobre esos gastos de alimentación, queriendo dar a entender que el consumo de esos
44alimentos se hizo no para ellos mismos en las sesiones, sino para atender algunos invitados especiales.
45Esta versión de los investigados dichos, choca frontalmente contra lo explicado de manera detallada por
46la secretaria de actas María Gabriela Vásquez Cruz, quien incluso indicó hasta los montos pagados por

1 ese rubro y dónde adquiría los alimentos, explicando incluso que ella fue una de las personas que no
2 pudo seguir aportando dinero propio para comprar esos alimentos que se había venido haciendo y que
3 luego de ordenársele apagar la grabadora, se tomó la decisión de seguir comprando alimentos con
4 dineros que inicialmente salían de caja chica.

5

6 La versión de la investigada Castro Corrales, es franca y sincera al reconocer que ciertamente sus
7 compañeros la convencieron de tomar esa disposición ilegítima, sobre todo cuando intervino el Gerente
8 Deportivo, quien explicó que esos gastos se podían justificar como egresos por consumo de combustible.
9 Pero, pese a que doña Marianela pretende demostrar que ella actuó de buena fe y que en principio se
10 opuso y que, fue a propósito del consejo de sus compañeros de mas experiencia y del mismo Gerente
11 Deportivo que aceptó esa propuesta, lo cierto del caso es que como funcionaria pública, estaba en la
12 obligación de apartarse del criterio de sus compañeros directivos, pues las circunstancias de modo y
13 lugar, la obligaban a sospechar la ilegitimidad de ese acto, en primer lugar, por cuanto apagaron la
14 grabación para que no quedara constancia de lo discutido y después de que ese gasto se justificara con
15 facturas por otro concepto. Todo lo contrario, esa actitud sospechosa de sus compañeros y la propuesta
16 nada normal de justificar ese gasto con facturas por otro concepto, le exigía apartarse de ese acto
17 irregular, de lo contrario, cohonestó con todos ellos, sobre todo por cuanto finalmente consumió
18 cómodamente los alimentos y bebidas que se le ofrecieron, incluso participando de esa elección
19 anticipada de los alimentos para la noche, cuando así se lo preguntaba la secretaria de actas María
20 Gabriela.

21

22 No cabe la menor duda, de que ciertamente los aquí investigados se recetaron alimentos para
23 consumirlos durante sus sesiones de trabajo, lo cual no sería reprochable si existiera un rubro
24 previamente autorizado y presupuestado para ese fin, pero aún y cuando su trabajo fuera encomiable,
25 gratuito y exhaustivo, los funcionarios públicos no podemos disponer de los recursos públicos sin
26 autorización previa y expresa, mucho menos para el beneficio propio, mucho menos si establecemos
27 estratagemas o ardides para disimular o disfrazar nuestro comportamiento, tal vez esto es lo mas
28 reprochable, pues una conducta cándida o exenta de malicia en este caso, hubiera pesado mucho a la hora
29 de entender la maldad o dolo de la acción e incluso podría haber caído en el ámbito de la incuria,
30 imprudencia o falta de malicia, como suele suceder en algunos casos, en que ese elemento subjetivo de la
31 conducta, llega hasta justificar un acto indebido, pero en este caso, todas las circunstancias ponen en
32 evidencia que todos los directivos sabían de lo ilícito de la acción, por lo que procuraron encubrirla,
33 incluso con argumentos baladíes como que ese gasto no fue en beneficio propio sino de otros
34 funcionarios, como si esto último justificaría el procedimiento ilegítimo.

35

36 Esta conducta desplegada por los directivos investigados, atenta frontalmente contra no solamente contra
37 los principios mas elementales y aceptados de contabilidad, sino que atropella el “Principio de Legalidad
38 Presupuestaria” contenido en los numerales 176 y 180 de nuestra Constitución Políticas y 103 del Código
39 Municipal y que exige que todo gasto debe estar debidamente autorizado por una norma presupuestaria,
40 pero en el presente caso, los gastos de alimentación, no solamente no estaban previstos en el presupuesto
41 del Comité de marras, sino que los directivos en evidente colusión con otros funcionarios administrativos
42 y contables, enmascararon el gasto al registrarlo bajo el rubro de consumo de combustible.

43

44 Esa práctica viciada e ilegítima de adquirir alimentos y bebidas sin autorización alguna y justificarlas
45 falsamente como gastos por concepto de combustibles, provocó un evidente perjuicio económico a las
46 arcas del Comité Cantonal de Deportes, que ronda aproximadamente los **cuatrocientos dieciséis mil**

1 **ochenta colones (₡416.080,00)**, que fue la variación que detectó la Auditoría Interna, al comparar el
2 gasto de combustible en el período anterior (de **Enero a Setiembre del 2008**) que llegó a la suma de
3 **cuatrocientos dieciocho mi colones (₡418.000,00)**, mientras que para el mismo período siguiente (de
4 **Enero a Setiembre del 2009**), esa suma llegó a casi el doble, sean **ochocientos treinta y cuatro mil**
5 **ochenta colones (₡834.080,00)**. Esta suma de **cuatrocientos dieciséis mil colones** que encontró de
6 **diferencia la Auditoría Interna**, no es antojadiza, ni sacada de la manga, sencillamente **obedece al gasto**
7 **de alimentos estimado entre diez mil o quince mil colones por cada día de sesión de la Junta Directiva**.
8 Por ejemplo, si el gasto promedio por sesión era de diez mil colones y tomando en cuenta que dichas
9 sesiones se celebraban los días lunes de cada semana, al cumplirse el mes, se celebraron cuatro sesiones,
10 que multiplicadas por nueve meses (de enero a setiembre del 2009), da un total de **TREINTA Y SEIS**
11 (**36**) sesiones celebradas, por diez mil colones, daría un total de: **trescientos sesenta mil colones**
12 (**₡360.000,00**), pero si ese gasto era de quince mil colones por sesión, el gasto durante ese período de
13 **nueve meses, sería de quinientos cuarenta mil colones (₡540.000,00)**, de tal manera que la combinación
14 de esas sumas, fueran diez mil o quince mil colones, pues era variada, perfectamente coincide con una
15 **suma promedio de: CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA COLONES (₡416.080,00)**,
16 **detectada por la Auditoría Interna**, suma ésta que debe tenerse por cierta como perjuicio económico real
17 provocado por los investigados.

18

192.- **FIESTA NAVIDENA DEL 21 DICIEMBRE DEL 2007:**

20

21 En segundo lugar, se les endilga a los investigados Araya Sandí, Fernández Araya y Guzmán Gutiérrez,
22 que siendo **miembros de la anterior Junta Directiva** del Comité de Deportes de Escazú, autorizaron
23 realizar una “Fiesta Navideña”, para festejarle tanto a los empleados administrativos del Comité, a ellos
24 mismos y a algunos invitados especiales, en razón de la especial fecha de fin de año.

25

26 Para ese entonces, fungían: como Presidente don Roberto Sandí Araya, Mario Humberto Rodríguez
27 Corrales como Secretario, Christian Fernández Araya como Vicepresidente, Marco Cabrera Sossa como
28 Vocal y Roberto Guzmán Gutiérrez como Tesorero.

29

30 Sobre este nuevo cargo imputable a los directivos Sandí Araya, Fernández Araya y Guzmán Gutiérrez,
31 debemos indicar que efectivamente la prueba recopilada en este procedimiento, da cuenta de no solo de
32 su celebración, sino también de la fecha (21 de diciembre del 2007), del lugar: “El Rancho de Coticó”
33 situado en el Bebedero de San Antonio de Escazú, frente a la Ermita, sino hasta del menú preparado para
34 esa ocasión.

35

36 En efecto, tal y como lo narró el testigo Andrés Agüero Alvarenga, durante la audiencia oral y privada
37 llevada a cabo en este asunto (véase folio 123), **“Dicha fiesta se celebró en una propiedad situada al**
38 **frente de la iglesia de Bebedero de San Antonio de Escazú,...asistimos aproximadamente treinta**
39 **personas, se repartió cerveza y otros licores en cuanto a la comida recuerdo que hubo carne asada.”**

40

41 Los endilgados, a la hora de declarar en la audiencia oral y privada, sobre este cargo, únicamente
42 reclaman que eran cinco directivos y no tres y que los recursos provenientes del cheque No.7711,
43 realmente se emplearon en el Torneo Intercolegial 2007 y no en gastos de esa fiesta navideña.

44

45 A pesar de lo anterior y que supuestamente se giró el cheque número 7711 a favor de Andrés Agüero
46 Alvarenga, para costear los gastos del Festival Intercolegial llevado a cabo del 3 al 8 de diciembre del

12007, lo cierto del caso es que don Andrés, en su declaración testimonial rendida de viva voz en la 2audiencia celebrada, indicó que:

3

4 “*En cuanto al cheque que se me pregunta número 7711, yo desconozco si se emitió o no, pues yo no 5estuve en la sesión donde se ordenó su emisión, si puedo decir que me tocó organizar un FESTIVAL 6COLEGIAL celebrado de la semana del 3 al 8 de diciembre del 2007, incluso rendí un INFORME 7especial a propósito de esa actividad, dejo copia en este momento de tal informe. Mi participación era 8solicitar en especie las cosas que se requerían para ese festival, pero nunca pedí el giro de dinero para 9ese efecto. Tiempo después es que me enteró que el contador del Comité, señor Alberto Espinoza, me 10habló de la existencia de ese cheque y para que había sido utilizado. Como prueba traigo copia del 11endoso real del cheque, donde se observa que NUNCA ESTUVO mi firma en ese documento, el nombre o 12firma y número de cédula que aparece al dorso de ese cheque NO ES DE MI PUÑO Y LETRA, revisando 13la letra y números ahí consignados, me doy cuenta que es letra de la ex-compañera de trabajo 14Marianella Sandí Mora, quien laboró por servicios especiales como asistente administrativa*”.

15

16Entonces, debemos concluir, pese a los esfuerzos de los endilgados por hacer creer que el cheque número 177711-1 fechado 18 de diciembre del 2007 del Banco Nacional de Costa Rica (véase copia al folio 141), 18fue empleado en el Festival Intercolegial, que organizó el señor Andrés Agüero Alvarenga, lo cierto del 19caso es que dicho testigo se ha encargado de desmentir dichas afirmaciones, dando explicaciones claras 20de su participación en este caso, indicando incluso que nunca recibió el mencionado cheque, ni mucho 21menos lo endosó para cambiarlo, de tal manera que si esos recursos no se emplearon en el destino 22aparente que tenía y no llegó a manos del señor Agüero Alvarenga, pero si fue cambiado, entonces está 23claro que con esos fondos se sufragaron los gastos de la mencionada fiesta navideña, la cual 24coincidentemente tuvo un costo similar al de ese cheque, como se desprende de las facturas citadas en el 25hecho DECIMO de este informe, que da cuenta de un servicio de parrillada para cuarenta personas por 26un monto de doscientos cuarenta mil colones y compras de whisky, cervezas, coca colas, snack y atunes 27en el Supermercado Pricesmart por ciento diez mil colones.

28

29Como puede observarse, estas compras son coincidentes con lo narrado por el testigo Agüero Alvarenga, 30quien indicó que hubo carne asada, cervezas y licor y que los asistentes fueron como treinta personas, de 31ahí la contratación de una parrillada para cuarenta personas, por cuanto por supuesto algunos invitados 32no llegaron.

33

34Nuevamente, queda demostrado en este caso que los investigados Sandí Araya, Guzmán Gutiérrez y 35Fernández Araya, de manera atrevida e irresponsable, toman fondos públicos, para llevar a cabo una 36fiesta en su propio beneficio y haciendo gala y derroche a favor de otros invitados, incluyendo al 37personal de ese mismo Comité, como si fuera normal y legítimo gastar los dineros públicos, en el solaz y 38la diversión propia.

39

40No hay duda alguna que los directivos Araya, Fernández y Guzmán, no velaron en este caso, por el buen 41uso de los fondos públicos, sino que les dieron un empleo abusivo, a la vista y paciencia no solo de sus 42subalternos -a quienes les dieron un pésimo ejemplo- sino también haciendo gala ante sus invitados 43especiales, gastando ni mas ni menos una suma aproximada al medio millón de colones, que tanto bien le 44hubiera hecho al deporte escazuceño, que adolece de tanto apoyo económico.

45

463.- **PAGO DE MEMBRESIA DEL SUPERMERCADO PRICESMART:**

1 El tercer cargo, atribuible a los investigados Roberto Sandí Araya como Presidente y como Tesorero al
2 investigable Roberto Guzmán Gutiérrez, tiene que ver con la autorización emitida el día 14 de diciembre
3 del 2009, para la emisión del cheque número 10014 por un monto de treinta y un mil trescientos setenta y
4 seis colones con noventa y cinco céntimos (₡31.376.95), para pagar la membresía business y poder
5 efectuar compras en el “Supermercado Pricesmart”, obteniendo de esa compañía una tarjeta principal y
6 cuatro adicionales y teniendo al citado Comité de Deportes de Escazú, como el socio número 6402-
7 062041.

8

9 Resulta a todas luces inaudito que funcionarios públicos, comprometan los recursos de la colectividad,
10 que les han sido confiados y puestos bajo su administración y custodia para cumplir con un fin público
11 determinado; en acciones que evidentemente riñen contra toda lógica común y jurídica y que además
12 afectan directamente la Hacienda Pública, quebrantándose flagrantemente el Principio Fundamental de
13 Legalidad, que obliga a todo funcionario público a hacer únicamente lo expresamente permitido por el
14 ordenamiento jurídico, en los términos en que así lo regula el ordinal 11 de la Ley General de la
15 Administración Pública, que dispone:

16

17 **Artículo 11:**

18

19.1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos
20 actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de
21 sus fuentes.”

22

23 No puede entonces el funcionario público, comprometer los recursos de la colectividad, como si fueran
24 personales o propios del empresario privado, pues simplemente es un depositario de la autoridad, como
25 así lo entiende nuestra Carta Magna en su artículo 11 cuando dispone:

26

27 **Artículo 11:**

28

29 Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes
30 que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento
31 de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por
32 sus actos es pública.

33

34 La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de
35 resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en
36 el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y
37 rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas”.

38

39 Lo anterior significa entonces que, el funcionario público, debe regirse principal y obligatoriamente por
40 las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico, sin apartarse de las mismas, so pena de incurrir
41 en un abuso o extralimitación de sus poderes.

42

43 El Comité de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú, es un órgano público, adscrito a la
44 Municipalidad de Escazú, de donde obtiene principalmente sus recursos dinerarios, de tal manera que su
45 actuar debe ajustarse a toda la normativa jurídica que rige su materia y esto quiere decir que no puede
46 emplear esos fondos públicos, de manera descontrolada, inapropiada o arbitraria.

1 El uso de esos recursos, debe ir dirigido única y exclusivamente a la satisfacción del interés público
 2 asignado a ese órgano, en los términos descritos en el dígito 164 del Código Municipal, debiendo
 3 también sujetarse en cuanto a la adquisición de bienes y servicios a lo dispuesto en el numeral 170
 4 ibídem y a la Ley de la Contratación Administrativa, que establece todo un procedimiento depurado para
 5 adquirir bienes o servicios y para evitar los negocios oscuros, complacientes, erróneos o prohibidos. Ese
 6 es el canal por donde debe discurrir toda contratación administrativa; de tal manera que su irrespeto, no
 7 solamente acarrea una responsabilidad administrativa-disciplinaria, sino también consecuencias civiles,
 8 penales y hasta políticas, entendidas éstas últimas como la inhabilitación para ejercer cargos públicos.

9

10 No había ninguna razón de orden jurídico, que justificara el pago para la obtención de una membresía en
 11 un supermercado, para efectuar compras de alimentos, bebidas u otro tipo de utensilios o insumos de
 12 oficina, pues para esas adquisiciones, deben invitarse a los distintos proveedores, para elegir al mejor a
 13 través de los distintos procedimientos licitatorios del tipo que sea, incluyendo la compra directa- y que
 14 justamente han sido instituidos, llenando una serie de requisitos que la ley les exige para evitar
 15 componendas o alianzas funestas que atenten contra la transparencia, eficiencia, eficacia, igualdad, libre
 16 competencia y publicidad que manda tener presente los artículos 4, 5 y 6 de la Ley de la Contratación
 17 Administrativa No. 7494.

18

19 Mucho menos razón jurídica encontramos, en el uso de esas tarjetas de membresía por parte de algunos
 20 empleados del Comité y de algunos miembros de la Junta Directiva, justamente por cuanto quedó
 21 demostrado en autos que se utilizaron para realizar compras personales o impropias del Comité, como las
 22 bebidas alcohólicas (cerveza y whisky) y otros productos (snack, coca cola, etc.) que sirvieron para
 23 consumo personal de los directivos o de los empleados e invitados especiales para fiestas irregulares que
 24 se autorizaron.

25

26 Este pago de treinta y un mil trescientos setenta y seis colones con noventa y cinco céntimos
 27 (₡31.376.95), para adquirir esta membresía, era totalmente injustificado y abusivo, pues no era necesario,
 28 ni tampoco legítimo, simplemente se trató de un acto irregular que comprometió una vez mas las arcas
 29 del Comité y permitió por ejemplo que los investigados Roberto Sandí Araya y Christian Fernández
 30 Araya, adquirieran bienes de consumo personal como: 1 bulto de 16 unidades de papel higiénico marca
 31 Scott Paper, 1 kg de HBO Honey Roasted (costillas), 1.5 Kg. Bulk Choco congo (cereal), 2.25 Kg. Cup o
 32 noodle shrimp (camarones), 2.5 Kg. Lomo Ancho con hueso, 1.0 Kg. Tortas de carne Montecillos, 1.2
 33 Kg. Punta de Solomo bistec y 1.0 Kg. Cerveza Stella Artois.

34

354.- UTILIZACIÓN DE RECURSOS DEL COMITE EN BENEFICIO PROPIO O DE OTROS 36 FAMILIARES:

37

38 En cuarto lugar, se les atribuye a los investigados Roberto Sandí Araya, Sergio Fajardo Morales y
 39 Roberto Guzmán Gutiérrez que, aprovechándose de sus cargos como miembros de la Junta Directiva del
 40 Comité de Deportes y Recreación, utilizaron en beneficio propio, los servicios del “Programa de
 41 Medicina Deportiva” con que cuenta ese órgano para atender a los atletas del cantón y a otros usuarios,
 42 de tal manera que don Sergio logró que lo atendieran por una lesión en el pie izquierdo (talón de
 43 Aquiles) y rodilla, efectuándosele estudios de ultrasonografía, placas de rayos x y tratamientos de
 44 fisioterapia, que llegaron a representar un costo total de ochocientos quince mil setecientos colones
 45 (₡815.700.00) y por su parte don Roberto Sandí, utilizó los servicios de fisioterapia de ese mismo
 46 Programa de Medicina Deportiva con que contaba ese órgano, para atender una dolencia suya,

1 consistente en un “desguince de segundo grado liq colateral medio en su tobillo derecho; de la misma
2 manera, el investigado Roberto Guzmán Gutiérrez como tesorero de la Junta Directiva del citado Comité
3 de Deportes, aprovechándose de su cargo, logró que en varias ocasiones, específicamente en el período
4 comprendido entre el 28 de octubre al 31 de marzo del 2009, se atendiera a su señora madre doña
5 Maritza Gutiérrez Carvajal, en el servicio de fisioterapia, propio del Programa de Medicina Deportiva
6 que tiene implantado ese órgano para los atletas del cantón, sin que dicha señora tenga justificación
7 alguna para utilizar esos servicios.

8

9 La utilización de estos recursos en especie, por parte de los directivos, tanto a su propio favor como de
10 un familiar, es realmente injustificable y prohibida, pues evidentemente existe un conflicto de intereses y,
11 no pueden los funcionarios públicos aprovecharse de los servicios a su alcance, para satisfacer sus
12 intereses personales o familiares, así lo exige el “**Deber de Probidad**” contemplado en el numeral 3 de
13 la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, cuando establece que:

14

15 “*El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público*”

16

17 Amén de lo anterior, esta misma ley prohíbe y establece responsabilidades de carácter *administrativas, penales y civiles a aquellos funcionarios que:*

18

20 “*Se favorezca él, su cónyuge, su compañera, o compañero, o alguno de sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad...*” (Véase artículo 38)

21

23 Prohíbe también esta Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito la administración en provecho
24 propio o de sus parientes, de la siguiente manera:

25

26 “*Será sancionado con prisión de uno a ocho años, el funcionario público que sancione, promulgue, autorice, suscriba o participe con su voto favorable, en las leyes, decretos, acuerdos, actos y contratos administrativos que otorguen en forma directa beneficios para sí mismo, para su cónyuge, compañero, compañera o conviviente, sus parientes incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad...*”

30 (Véase artículo 48).

31

32 En el presente caso, se infiere fácilmente que los directivos Sandí Araya, Guzmán Gutiérrez y Fajardo
33 Morales, aprovechándose abusivamente sus cargos, utilizaron para sí o para un familiar, los servicios del
34 Programa de Medicina Deportiva, con que cuenta ese Comité y que está dirigida especialmente a los
35 deportistas o atletas del cantón, incurriendo con ello en una falta grave, catalogada incluso como un
36 delito, en los términos en que así lo prevé el dígito 48 de la Ley contra la Corrupción, tantas veces citada.

37

384.1.- CONTRATACIÓN DE UN FAMILIAR:

39

40 Dentro de este mismo acápite y categoría, debemos referirnos a la contratación irregular de la señora
41 Laura Vargas Soto, quien es esposa del directivo y vicepresidente de esa Junta Directiva, señor Christian
42 Fernández Araya, por cuanto los miembros de la Junta Directiva, a sabiendas de que los servicios de
43 fisioterapia propios de la oferta y contratación que se hacía con el Dr. Jimmy Méndez Vargas, los
44 prestaría doña Laura, a pesar de ello accedieron a contratar esos servicios para el Programa de Medicina
45 Deportiva.

46

1 Con esta conducta, sin lugar a dudas y de manera directa se estaba favoreciendo la contratación de la
2 cónyuge de un directivo, en contra de la prohibición expresa contenida en el citado numeral 48 de la Ley
3 contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.

4

5 No se trataba en este caso, que simplemente el directivo Fernández Araya, se saliera de la sesión o no
6 votara en este caso, pues hasta ahí no se agotaba el tema, pues la prestación del servicio de fisioterapia,
7 se extendería a través de todo el plazo de la contratación y por ello el señor Fernández Araya, debió
8 oponerse férreamente a la contratación de su señora esposa, por la obligación que el deber de probidad le
9 imponía, pero su consentimiento tácito y su no posición a que sus compañeros de directiva votaran y
10 admitieran esa contratación, lo coloca en una situación de complacencia y tolerancia, por lo que no
11 podría librarse de responsabilidad, tanto solo por haberse abstenido de votar.

12

135.- OTRA FALTA ADMINISTRATIVA:

14

15 Tal fue el desprecio y despreocupación de algunos directivos de ese Comité de Deportes, que el
16 Presidente Sandí Araya y el Tesorero Guzmán Gutiérrez, en la Sesión Ordinaria No. 71-07, Acta No. 77,
17 celebrada el día 10 de diciembre del 2007, acordaron firmar y efectivamente firmaron doce cheques en
18 blanco, los números: 7696, 7697, 7698, 7699, 7700, 7701, 7702, 7703, 7704, 7705, 7706 y 7707, con el
19 propósito de que con esas libranzas fueran utilizadas para hacerle frente a los gastos que se presentaran
20 durante la salida del país del citado tesorero de la Junta Directiva, señor Roberto Guzmán Gutiérrez.

21

22 Esta actitud es harto reprochable, para quien administra fondos públicos, por cuanto pusieron en evidente
23 peligro los dineros de ese órgano, apartándose absurdamente de todas las normas de control interno, que
24 provocaron sin lugar un riesgo inminente de manera innecesaria y demostrando una irresponsabilidad
25 mayúscula, que no puede pasarse de soslayo.

26

276.- APROBACIÓN DE VIÁTICOS, GASTOS DE TRANSPORTE Y OTROS:

28

29 Por último, se les endilga a los directivos aquí cuestionados, que en diferentes ocasiones, se aprobaron a
30 su favor, el pago de gastos de transporte aéreo, viáticos y otros gastos, para cubrir viajes tanto en el
31 territorio nacional como en el extranjero, sin que para ello acudieran a obtener la autorización de la
32 autoridad superior o que los montos acordados para ellos mismos se ajustaran a las tarifas establecidas
33 por el Reglamento que rige la materia, a pesar de tener pleno conocimiento de la normativa existente,
34 pues hasta le habían realizado una consulta jurídica al asesor legal: Lic. Billy Quirós Muñoz, tal y como
35 se desprende de los folios 188 a 193 que corresponden al alegato de conclusiones del investigado
36 Fernández Araya.

37

38 Efectivamente, mediante el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 77-08, Acta No. 83-08,
39 celebrada el día **4 de febrero del 2008**, con la asistencia y votación favorable de los directivos: Roberto
40 Sandí Araya (Presidente), Christian Fernández Araya (Vicepresidente) y Roberto Guzmán Gutiérrez.
41 aprobaron a su favor un viaje a la República de **El Salvador**, para visitar las instalaciones del
42 "Polideportivo de Ciudad Marliot La Libertad" y conocer los modelos de administración de centros
43 deportivos para programas de preparación de alto rendimiento, estadios de gramilla sintética, etc., para lo
44 cual y según consta así en la Sesión Ordinaria No. 89-08, Acta No. 96-08, aprobaron el pago de un monto
45 de **quinientos sesenta y nueve mil seiscientos siete colones con ochenta y cuatro céntimos**
46 (**₡569.607,84**) mediante el cheque No. 8254, para cancelar **tres tiquetes aéreos, a la compañía "Viajes**

1 *Concejo Municipal de Escazú*

2 *Acta 053 Ses Ord 035*

3 *16/12/2010*

4

1 **Kymbo”.**

2

3 Por otro lado mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 87, Acta No. 94, celebrada el **21 de 4 abril del 2008**, encontrándose presentes y votando favorablemente, los directivos: Roberto Sandí Araya 5 (Presidente), Christian Fernández Araya (Vicepresidente) y Roberto Guzmán Gutiérrez (Tesorero), se 6 aprobaron a favor de Roberto Sandí Araya y Christian Fernández Araya por concepto de **gastos conexos** 7 la suma de doscientos dólares (\$200,00) y por concepto de pasajes, la suma de quinientos veintidós 8 dólares (\$522.00) para cada uno, para que viajaran a la República de **El Salvador**, para asistir a una 9 capacitación en el área de infraestructura deportiva y organización administrativa que se realizaría en el 10 “Centro Deportivo INDES”, los días **8, 9 y 10 de mayo del 2008**.

11

12 Igualmente mediante acuerdo No. 659-09, tomado en la Sesión Extraordinaria No.06, Acta No. 40, 13 celebrada el día **20 de junio del 2009**, encontrándose presentes y votando favorablemente, los 14 directivos: Roberto Sandí Araya (Presidente), Christian Fernández Araya (Vicepresidente) Roberto 15 Guzmán Gutiérrez (Tesorero), Sergio Fajardo Morales (vocal) y Marianella Castro Corrales (Secretaria) 16 aprobaron a su favor el **pago de combustible por kilometraje y consumo**, para asistir como delegados y 17 subdelegados a los Juegos Deportivos Nacional del “Caribe 2009”, igualmente en esa misma Sesión 18 Extraordinaria No. 06, Acta No. 40, mediante el acuerdo No. 661-09, encontrándose presentes y 19 votando favorablemente, los directivos: Christian Fernández Araya (Vicepresidente), Roberto Guzmán 20 Gutiérrez (Tesorero), Sergio Fajardo Morales (vocal) y Marianella Castro Corrales (Secretaria) aprobaron 21 a su favor el **pago de servicios telefónicos, por un monto de cinco mil colones (€5.000,00)** para cada 22 uno.

23

24 Por último, mediante acuerdo número 34-08, tomado en la Sesión Ordinaria No. 04, Acta No. 04, 25 celebrada el día **9 de setiembre del 2008**, encontrándose presentes y votando favorablemente los 26 directivos: Roberto Sandí Araya (Presidente), Christian Fernández Araya (Vicepresidente) Roberto 27 Guzmán Gutiérrez (Tesorero), Sergio Fajardo Morales (vocal) y Marianella Castro Corrales (Secretaria), 28 aprobaron a su favor la suma de **cincuenta mil doscientos cincuenta colones (€50.250,00) para cada 29 uno por concepto de viáticos de alimentación y hospedaje, cien mil colones (€100.000,00) para 30 gastos de combustible y la suma de ciento cuarenta y siete mil colones (€147.450,00) por concepto de 31 alquiler de automóvil**, para viajar a la provincia de **Limón** y gestionar el alquiler de la sede para la 32 oficina administrativa y consultorio para el Programa de Medicina Deportiva para la final nacional de 33 “Juegos Deportivos Nacionales Limón 2009”.

34

35 La aprobación de todos estos gastos de transporte aéreo al extranjero, viáticos o gastos conexos o de 36 otros viajes y gastos dentro del territorio nacional, tienen en común, la falta de apego a las normativas 37 contempladas en el **REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE PARA 38 FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, puesto en vigencia según resolución número: R-CO-1-2007 de la 39 Contraloría General de la República de las quince horas del día veintidós de enero de dos mil siete, como 40 de seguido se detalla:

41

42 En primer lugar, los gastos aprobados en la Sesión Ordinaria No. 77-08, Acta No. 83-08, celebrada el día 43 **4 de febrero del 2008** y en la Sesión Ordinaria No. 89-08, Acta No. 96-08 para el viaje a la República de 44 **El Salvador**, para visitar las instalaciones del “Polideportivo de Ciudad Marliot La Libertad” y conocer 45 los modelos de administración de centros deportivos para programas de preparación de alto rendimiento, 46 estadios de gramilla sintética, etc. y que se autorizaron un gasto en tres tiquetes aéreos de **quinientos**

1 **sesenta y nueve mil seiscientos siete colones con ochenta y cuatro céntimos (₡569.607,84)** pagados
 2 mediante el cheque No. 8254, para cancelar **tres tiquetes aéreos, a la compañía “Viajes Kymbo”**, lo
 3 que significa un monto de: ciento ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve colones con
 4 veintiocho céntimos (₡189.869,28) para cada uno por la compra de cada tiquete aéreo.

5

6 Ahora bien, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 36 del Reglamento supra citado, a los
 7 miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes, no se les aplica la tarifa perteneciente a los
 8 **“Funcionarios pertenecientes al nivel determinativo y de ejecución y fiscalización superior”**, fijada
 9 en \$174,00, (Obsérvese que en el régimen municipal, en esta tarifa solo califican los regidores
 10 propietarios, el Alcalde y el Auditor y Subauditor internos) sino la tarifa del tercer nivel establecido para
 11 “Otros Funcionarios”, que corresponde a la suma de ciento cuarenta y ocho dólares (\$148,00), conforme
 12 al artículo 34 de ese mismo Reglamento.

13

14 Entonces, la tarifa fijada para transporte aéreo a El Salvador, según el artículo 34 del mencionado
 15 reglamento, para los demás funcionarios, es de \$148,00, que representaban para el día 4 de febrero del
 16 2008, la suma de **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE COLONES CON DOCE**
 17 (**₡73.917,12**), que resulta de multiplicar los \$148,00, por el tipo de cambio de ese día establecido para la
 18 compra por el Banco Central de Costa Rica en la suma de cuatrocientos noventa y nueve colones con
 19 cuarenta y cuatro céntimos (₡499.44) por cada dólar, (según así se desprende de la página web de aquella
 20 entidad bancaria central), de tal manera que: **\$148,00 x ₡499,44 = ₡73.917,12**, a pesar de lo anterior, el
 21 gasto aprobado por los endilgados fue de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS**
 22 **SESENTA Y NUEVE COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS (₡189.869,28)**, monto totalmente
 23 desajustado y distinto a las tarifas establecidas en el artículo 34 del Reglamento supra mencionado, pues
 24 ni siquiera esa suma responde al II nivel fijado en ciento setenta y cuatro dólares (\$174.00).

25

26 Por otro lado, también aprobaron los directivos Roberto Sandí Araya (Presidente), Christian Fernández
 27 Araya (Vicepresidente) y Roberto Guzmán Gutiérrez (Tesorero), a favor de los mismos directivos:
 28 Roberto Sandí Araya y Christian Fernández Araya por concepto de **gastos conexos** la suma de doscientos
 29 dólares (\$200,00) y por concepto de **dos pasajes**, la suma de **quinientos veintidós dólares (\$522,00)**
 30 **para cada uno**, para que viajaran a la República de **El Salvador**, para asistir a una capacitación en el
 31 área de infraestructura deportiva y organización administrativa que se realizaría en el “Centro Deportivo
 32 INDES”, los días **8, 9 y 10 de mayo del 2008**.

33

34 En relación con el monto de quinientos veintidós dólares para cancelar los tiquetes aéreos de cada
 35 directivo (Sandí Araya y Fernández Araya) a El Salvador, ya explicamos en el apartado anterior, que esa
 36 suma es también indebida, pues la tarifa autorizada de transporte aéreo a la República de El Salvador, es
 37 de ciento cuarenta y ocho dólares (\$148.00), nunca quinientos veintidós dólares.

38

39 Además, también se autorizado por concepto de Gastos Conexos, la suma de doscientos dólares
 40 (\$200,00), pero no se explica cuáles gastos conexos se autorizaron.

41

42 En todo caso, debemos entender por **GASTOS CONEXOS**, de conformidad con lo dispuesto en el
 43 ordinal 52 del Reglamento de cita lo siguiente:

44

45 **“Artículo 52º.- Reconocimiento de gastos conexos. Los gastos conexos del evento o actividad a los**
 46 **que el funcionario asistiere podrán ser reconocidos. Para tales efectos se considera gastos conexos las**

1cuotas de inscripción en el evento, el alquiler de equipo didáctico o de apoyo para hacer
 2presentaciones o exposiciones, la adquisición o reproducción de material bibliográfico siempre que
 3sea para entregar a la biblioteca del organismo público al que pertenece el servidor, las llamadas
 4telefónicas oficiales a nuestro país y los faxes, así como los gastos correspondientes al uso oficial de
 5servicios de internet. La autorización de gastos conexos debe estar contenida en el respectivo acuerdo
 6de viaje, conforme lo dispone el artículo 31° de este Reglamento. Estos gastos se pagarán únicamente
 7contra la presentación de la (s) respectiva (s) factura (s) al momento de hacer la liquidación".

9Como puede observarse, el monto autorizado para Gastos Conexos, es totalmente antojadizo, pues ni
 10siquiera se indicó a cuáles gastos se referían, amén de que la suma fijada era bastante alta, tratándose tan
 11solo de tres días, sin que se indicara por ningún lado que se haría alguna presentación de trabajo ante los
 12entes deportivos que se visitarían, pues claramente se indicó en el acuerdo respectivo que la visita tenía
 13como propósito, asistir a una capacitación en el área de infraestructura deportiva y organización
 14administrativa que se realizaría en el "Centro Deportivo INDES", los días 8, 9 y 10 de mayo del 2008.

16En torno a los otros gastos para el **pago de combustible por kilometraje y consumo** aprobados
 17mediante acuerdo No. 659-09, tomado en la Sesión Extraordinaria No.06, Acta No. 40, celebrada el día
 18**20 de junio del 2009**, encontrándose presentes y votando favorablemente, los directivos: Roberto Sandí
 19Araya (Presidente), Christian Fernández Araya (Vicepresidente) Roberto Guzmán Gutiérrez (Tesorero),
 20Sergio Fajardo Morales (vocal) y Marianella Castro Corrales (Secretaria), para asistir a Juegos
 21Deportivos Nacionales Caribe 2009, así como el gasto para el **pago de servicios telefónicos, por un**
 22**monto de cinco mil colones (€5.000,00)** para cada uno, aprobado en esa misma Sesión Extraordinaria
 23No. 06, Acta No. 40, mediante el acuerdo No. 661-09, tampoco se encuentra justificación alguna, para
 24establecer esos montos, los cuales fueron obviamente antojadizos.

26El siguiente gasto aprobado, mediante acuerdo número 34-08, tomado en la Sesión Ordinaria No. 04,
 27Acta No. 04 celebrada el día **9 de setiembre del 2008**, encontrándose presentes y votando
 28favorablemente los directivos: Roberto Sandí Araya (Presidente), Christian Fernández Araya
 29(Vicepresidente) Roberto Guzmán Gutiérrez (Tesorero), Sergio Fajardo Morales (vocal) y Marianella
 30Castro Corrales (Secretaria), lo fue por la suma de **cincuenta mil doscientos cincuenta colones**
 31(**€50.250,00**) para cada uno por **concepto de viáticos de alimentación y hospedaje, cien mil colones,**
 32(**€100.000,00**) para **gastos de combustible** y la suma de **ciento cuarenta y siete mil colones**
 33(**€147.450,00**) por **concepto de alquiler de automóvil**, para viajar a la provincia de **Limón** y gestionar
 34el alquiler de la sede para la oficina administrativa y consultorio para el Programa de Medicina Deportiva
 35para la final nacional de "Juegos Deportivos Nacionales Limón 2009", son también carente de soporte
 36fáctico y jurídico, por cuanto cada una de esas sumas aprobadas, no tienen asidero en el Reglamento de
 37cita.

39Debe tenerse claro, que los viáticos dentro del territorio nacional, relativos a desayuno, almuerzo y cena,
 40están fijados en: dos mil colones para el desayuno, tres mil trescientos colones para almuerzo y tres mil
 41trescientos colones para la cena, según así lo establece el artículo 18 del Reglamento de Viáticos tantas
 42veces citado y que en cuanto a hospedaje esa misma norma establece como máximo a la ciudad de Limón
 43la suma de: **DOCE MIL CUATROCIENTOS COLONES (€12.400,00)**, de tal manera que las tarifas para
 44desayuno, almuerzo, cena y hospedaje, apenas alcanzarían los **VEINTIUN MIL COLONES DIARIOS**.
 45(**€21.000,00**).

1B.- RECOMENDACIONES:

2

3 A la luz de lo anterior esta Comisión en pleno recomienda: Acoger parcialmente el informe presentado
4 por el órgano director y adoptar este acuerdo de la siguiente forma:

5

6 “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
7 Constitución Política; 147 incisos a), b), d), e), g) y j), 148 inciso e), 149 y 150 del Código Municipal; 9,
8 23, 57, 58 y 59 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de
9 Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; 2, 6, 19 incisos a), c), 20 y 21
10 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú; 7, 10, 12, incisos a), b) y d),
11 1114 incisos a), c) y d) y 39 de la Ley General de Control Interno; 3, 38 inciso c), d) y g) de la Ley Contra
12 la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 6, 11, 13 199, incisos 1), 2), 3) y 4),
13 121 incisos 1), 2) y 3) y 308 de la Ley General de la Administración Pública así como 107, 110 incisos
14 a), b) y o) de la Ley General de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, y además a la luz del
15 informe final rendido por el Órgano Director a las 8 horas del 3 de noviembre del año en curso y
16 entregado a la Secretaría del Concejo Municipal el 29 de noviembre del 2010, así como las
17 recomendaciones contenidas en el dictamen número CAJ-40-2010 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
18 del 14 de diciembre del año en curso, actuando como órgano decisor en este procedimiento disciplinario,
19 toda vez que el cuerpo edil es el superior jerárquico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
20 Escazú, SE DISPONE: Primero: Declarar a los endilgados: Roberto Sandí Araya, Christian Fernández
21 Araya, Roberto Guzmán Gutiérrez, Sergio Fajardo Morales y Marianella Castro Corrales, autores
22 responsables de cada uno de los hechos irregulares demostrados en los puntos a, b, c, d, e, f, g, del
23 informe del órgano director en donde tuvieron participación y que han sido tenidos por probados en este
24 procedimiento, los cuales cometieron con evidente dolo o mala fe y con un desprecio absoluto a sus
25 obligaciones contenidas en la normativa legal y reglamentaria que regía sus actuaciones como miembros
26 integrantes de la Junta Directiva del “Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú”.
27 Segundo: Se declara que los hechos irregulares cometidos por tales Directivos, son generadores de
28 responsabilidad administrativa, civil y penal. Tercero: Que en vista de que los hechos cometidos por
29 tales investigados, son muy graves, por haber violentado frontal y flagrantemente sus deberes más
30 elementales dado que comprometieron y mal gastaron seriamente los recursos públicos, que tenían bajo
31 su administración y custodia, hechos éstos que podrían constituir eventualmente como responsabilidad
32 penal, los delitos de Peculado y/o Malversación, previstos y sancionados en los artículos 354 y 356 del
33 Código Penal o el delito de “Legislación o Administración en provecho propio”, contemplado en el
34 numeral 48 de la “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública” número
35 8422, se ORDENA REMITIR el respectivo testimonio de piezas debidamente certificado de este
36 expediente a la Fiscalía de Pavas del Ministerio Público, para lo de su cargo. Cuarto: Se declara la
37 responsabilidad civil de todos los funcionarios aquí investigados y se les condena a reparar y resarcir los
38 daños y perjuicios ocasionados con su actuación ilegal, debiendo reintegrar todas aquellas sumas de
39 dinero que dispusieron indebidamente, las cuales se determinarán de manera específica y se ejecutarán
40 por medio de la Administración Municipal, previa realización del procedimiento administrativo
41 respectivo. Se advierte a los investigados Sandí Araya, Fernández Araya, Guzmán Gutiérrez, Fajardo
42 Morales y Castro Corrales, que contra este acuerdo cabe el recurso de revocatoria ante este mismo
43 órgano y el de APELACION para ante el Superior Jerárquico Impropio: Tribunal Contencioso
44 Administrativo y Civil de Hacienda, debiéndose interponer dentro del plazo improrrogable de cinco días
45 hábiles a partir de la notificación del acto. (Artículos 154 y 156 del Código Municipal). Notifíquese este
46 acuerdo a los endilgados Araya, Fernández, Guzmán, Fajardo y Castro en el lugar señalado. SEGUNDO:

5 Igualmente se recomienda a este honorable Concejo, solicitar ayuda a la Administración Municipal, para
6 que con base en el expediente administrativo conformado al efecto, se determinen las sumas que se
7 deberán cobrar en la vía civil a cada directivo, con base en la participación de cada uno de ellos en las
8 actividades comprobadas durante este proceso”.

9

10 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
11 unanimidad.

12

13 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
14 aprueba por unanimidad.

15

16 **ACUERDO AC-631-10: “SE ACUERDA: PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones de los

17 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 147 incisos a), b), d), e), g) y j), 148 inciso e), 149 y
18 14150 del Código Municipal; 9, 23, 57, 58 y 59 del Reglamento para el Nombramiento y

19 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los
20 Comités Comunales; 2, 6, 19 incisos a), c), 20 y 21 del Reglamento Autónomo de Servicios de la

21 Municipalidad de Escazú; 7, 10, 12, incisos a), b) y d), 14 incisos a), c) y d) y 39 de la Ley General
22 de Control Interno; 3, 38 inciso c), d) y g) de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento

23 Ilícito en la Función Pública; 6, 11, 13 199, incisos 1), 2), 3) y 4), 121 incisos 1), 2) y 3) y 308 de la
24 Ley General de la Administración Pública así como 107, 110 incisos a), b) y o) de la Ley General de
25 Administración Financiera y Presupuestos Públicos, y además a la luz del informe final rendido

26 por el Órgano Director a las 8 horas del 3 de noviembre del año en curso y entregado a la
27 Secretaría del Concejo Municipal el 29 de noviembre del 2010, así como las recomendaciones

28 contenidas en el dictamen número CAJ-40-2010 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 14 de
29 diciembre del año en curso, actuando como órgano decisor en este procedimiento disciplinario,

30 toda vez que el cuerpo edil es el superior jerárquico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
31 de Escazú, **SE DISPONE:** Primero: Declarar a los endilgados: Roberto Sandí Araya, Christian

32 Fernández Araya, Roberto Guzmán Gutiérrez, Sergio Fajardo Morales y Marianella Castro
33 Corrales, autores responsables de cada uno de los hechos irregulares demostrados en los puntos a,

34 b, c, d, e, f, g, del informe del órgano director en donde tuvieron participación y que han sido
35 tenidos por probados en este procedimiento, los cuales cometieron con evidente dolo o mala fe y

36 con un desprecio absoluto a sus obligaciones contenidas en la normativa legal y reglamentaria que
37 regía sus actuaciones como miembros integrantes de la Junta Directiva del “Comité Cantonal de
38 Deportes y Recreación del Cantón de Escazú”. Segundo: Se declara que los hechos irregulares

39 cometidos por tales Directivos, son generadores de responsabilidad administrativa, civil y penal.
40 Tercero: Que en vista de que los hechos cometidos por tales investigados, son muy graves, por

41 haber violentado frontal y flagrantemente sus deberes más elementales dado que comprometieron
42 y mal gastaron seriamente los recursos públicos, que tenían bajo su administración y custodia,

43 hechos éstos que podrían constituir eventualmente como responsabilidad penal, los delitos de
44 Peculado y/o Malversación, previstos y sancionados en los artículos 354 y 356 del Código Penal o el

45 delito de “Legislación o Administración en provecho propio”, contemplado en el numeral 48 de la
46 “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública” número 8422, se

47 **ORDENA REMITIR** el respectivo testimonio de piezas debidamente certificado de este expediente
48 a la Fiscalía de Pavas del Ministerio Público, para lo de su cargo. Cuarto: Se declara la

49 responsabilidad civil de todos los funcionarios aquí investigados y se les condena a reparar y
50 resarcir los daños y perjuicios ocasionados con su actuación ilegal, debiendo reintegrar todas

1 aquellas sumas de dinero que dispusieron indebidamente, las cuales se determinarán de manera
 2 específica y se ejecutarán por medio de la Administración Municipal, previa realización del
 3 procedimiento administrativo respectivo. Se advierte a los investigados Sandí Araya, Fernández
 4 Araya, Guzmán Gutiérrez, Fajardo Morales y Castro Corrales, que contra este acuerdo cabe el
 5 recurso de revocatoria ante este mismo órgano y el de APELACION para ante el Superior
 6 Jerárquico Impropio: Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, debiéndose
 7 interponer dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles a partir de la notificación del acto.
 8 (Artículos 154 y 156 del Código Municipal). Notifíquese este acuerdo a los endilgados Araya,
 9 Fernández, Guzmán, Fajardo y Castro en el lugar señalado. **SEGUNDO:** Igualmente se
 10 recomienda a este honorable Concejo, solicitar ayuda a la Administración Municipal, para que con
 11 base en el expediente administrativo conformado al efecto, se determinen las sumas que se deberán
 12 cobrar en la vía civil a cada directivo, con base en la participación de cada uno de ellos en las
 13 actividades comprobadas durante este proceso". **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
14APROBADO

15

16 Se indica que todos los acuerdos propuestos por esta comisión fueron votados por unanimidad por parte
 17 de los regidores integrantes.

18

19 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas veinte minutos de la misma fecha arriba indicada".

20

21 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte C-CD-09A-10**

22

23 "El día jueves 9 de diciembre de 2010 a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en
 24 sesión celebrada de la Comisión de Cultura, con la presencia de las señoras **LUISIANA TOLEDO**
 25 **QUIRÓS, COORDINADORA** de la comisión, e **IVON RODRÍGUEZ GUADAMUZ**,
 26 **SECRETARIA**, se conocen los siguientes asuntos:

27

28 **Punto uno.** Se recibe y conoce el acuerdo 353-10 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
 29 Escazú, tomado en la sesión ordinaria número 13, acta número 22 del 2 de noviembre de 2010. Mediante
 30 este acuerdo el Comité solicita al Concejo Municipal que las partidas de cien y veinte millones de
 31 colones, respectivamente, asignadas al CCDRE en el presupuesto 2010 para el inicio de las obras de
 32 construcción del Gimnasio Multiuso sean revalidadas en el primer presupuesto extraordinario del año
 33 2011.

34

35 Una vez analizado el asunto en cuestión, se presenta la siguiente moción, para ser aprobada por el
 36 Concejo Municipal:

37

38 "**SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la
 39 Ley General de la Administración Pública y 13 inciso b) del Código Municipal, El Concejo Municipal
 40 revalida las partidas de cien y veinte millones de colones asignadas al Comité de Deportes y Recreación
 41 de Escazú para el 2011, en el primer presupuesto extraordinario del año 2011. Notifíquese este acuerdo al
 42 señor Alcalde o a quien ostente dicho puesto, para lo de su cargo".

43

44 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
 45 unanimidad.

46

1 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
2 aprueba por unanimidad.

4 **ACUERDO AC-632-10: “SE ACUERDA:** *Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
5 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso b) del
6 Código Municipal, El Concejo Municipal revalida las partidas de cien y veinte millones de colones
7 asignadas al Comité de Deportes y Recreación de Escazú para el 2011, en el primer presupuesto
8 extraordinario del año 2011. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde o a quien ostente dicho
9 puesto, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO*

11 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las dieciocho horas con treinta
12 minutos del mismo día”.

14 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales C-AS-07-10.**

16 “Al ser las 10:00 horas del día jueves 16 de diciembre de 2010 se reúne la comisión de Asuntos Sociales,
17 integrada en este acto por las regidoras **AMALIA MONTERO** e **IVON RODRÍGUEZ**, en calidad de
18 integrantes, y el regidor Juan Carlos Arguedas en calidad de asesor con el fin de:

20 **Punto uno.** Se conoce la solicitud de ayuda formulada por la señora Luz María Corrales.

22 Después de verificar con visita realizada a la casa de habitación de la solicitante por parte del síndico
23 Oscar Calderón y de los regidores integrantes de esta comisión, se recomienda al Concejo Municipal
24 aprobar la siguiente moción:

26 “**SE ACUERDA:** Denegar la ayuda solicitada por la señora Luz María Corrales Araya, basados en la
27 recomendación del Concejo de Distrito de San Antonio y por no haber cumplido con los requisitos de
28 documentación completos, al presentar una certificación de ingresos sin la firma correspondiente,
29 después de visitar la vivienda por parte de esta comisión y constatar que los daños sufridos en la misma
30 ya habían sido reparados y no afectaban la parte habitable de la vivienda”.

32 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
33 unanimidad.

35 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
36 aprueba por unanimidad.

38 **ACUERDO AC-633-10: “SE ACUERDA:** Denegar la ayuda solicitada por la señora Luz María
39 Corrales Araya, basados en la recomendación del Concejo de Distrito de San Antonio y por no
40 haber cumplido con los requisitos de documentación completos, al presentar una certificación de
41 ingresos sin la firma correspondiente, después de visitar la vivienda por parte de esta comisión y
42 constatar que los daños sufridos en la misma ya habían sido reparados y no afectaban la parte
43 habitable de la vivienda”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

45 **Punto dos.** Se conoce la solicitud de ayuda económica enviada por la señora Roxana Sibaja Campos, por
46 infortunio de su casa de habitación, ya que la misma fue dañada por la inundación sufrida la noche del 3

1 *Concejo Municipal de Escazú*

2 *Acta 053 Ses Ord 035*

3 *16/12/2010*

4

1 de noviembre y la madrugada del 4 de noviembre. La ayuda solicitada es con el fin de comprar los 2 materiales para la reparación del tanque séptico.

3

4 Despues de analizada dicha solicitud se recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

5

6 “**SE ACUERDA**: Solicitar a la señora Roxana Sibaja Campos, suministrar con la mayor brevedad 7 posible a la Secretaría Municipal para su respectivo cumplimiento de requisitos, los siguientes 8 documentos: a) Copia de la cédula de identidad, b) Recomendación del Concejo de Distrito, c) 9 Certificación de Bienes Inmuebles, d) Certificación de Póliza del INS, e) Certificación de Ingresos, f) 10 Informe de la Comisión Municipal de Emergencias”.

11

12 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 13 unanimidad.

14

15 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se 16 aprueba por unanimidad.

17

18 **ACUERDO AC-634-10: “SE ACUERDA**: Solicitar a la señora Roxana Sibaja Campos, 19 suministrar con la mayor brevedad posible a la Secretaría Municipal para su respectivo 20 cumplimiento de requisitos, los siguientes documentos: a) Copia de la cédula de identidad, b) 21 Recomendación del Concejo de Distrito, c) Certificación de Bienes Inmuebles, d) Certificación de 22 Póliza del INS, e) Certificación de Ingresos, f) Informe de la Comisión Municipal de Emergencias”.

23 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

24

25 **Punto tres.** Se conoce la solicitud de ayuda económica enviada por la señora Victoria Eugenia Meléndez 26 Fernández, por infortunio , para la compra de una silla de ruedas con características especiales para su 27 hijo Isaac Espinoza Meléndez, de nueve años, que presenta una parálisis cerebral severa.

28

29 Despues de analizada dicha solicitud se recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

30

31 “**SE ACUERDA**: Solicitar a la señora Victoria Eugenia Meléndez Fernández, suministrar con la mayor 32 brevedad posible a la Secretaría Municipal para su respectivo cumplimiento de requisitos, los siguientes 33 documentos: a) Copia de la cédula de identidad, b) Recomendación del Concejo de Distrito, c) 34 Certificación de Póliza del INS, d) Certificación de Ingresos”.

35

36 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 37 unanimidad.

38

39 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se 40 aprueba por unanimidad.

41

42 **ACUERDO AC-635-10: “SE ACUERDA**: Solicitar a la señora Victoria Eugenia Meléndez 43 Fernández, suministrar con la mayor brevedad posible a la Secretaría Municipal para su 44 respectivo cumplimiento de requisitos, los siguientes documentos: a) Copia de la cédula de 45 identidad, b) Recomendación del Concejo de Distrito, c) Certificación de Póliza del INS, d) 46 Certificación de Ingresos”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

1 *Concejo Municipal de Escazú*

2 *Acta 053 Ses Ord 035*

3 *16/12/2010*

4

1ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.

2

3 No se tratan asuntos varios. La Presidenta Municipal invita a los presentes a unirse en la siguiente
4 oración:

5

6 “*Señor: Gracias por habernos permitido realizar esta sesión. Te pedimos nos acompañes en el retorno a*
7 *nuestros hogares. Amén*”.

8

9 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con quince minutos.

10

11

12

13

14

15 ***Srta. Luisiana Toledo Quirós***
16 ***Presidenta Municipal***

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

17

18

19 *hecho por: hpcs*